

# Sesion 33.<sup>a</sup> ordinaria en 8 de Agosto de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Oficio del Tribunal de Cuentas en que ha tomado razon, despues de objetarlos por creerse ilegales, los decretos supremos números 1,731, de 11 de junio último i 1,985, de 9 del actual, espedidos por el Ministerio de Justicia, que autorizan al Intendente de Tacna para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva por la suma och mil pesos, que invertirá en las reparaciones que es necesario efectuar en el local en que funciona la Corte de Apelaciones de Tacna; Id de la Municipalidad de Maipo, con el que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para el año 1901; Solicitud de la Municipalidad de Tutuque, en la que pide no se modifique la actual delimitacion de esa Comuna; Id. de don Anacleto Lagos, teniente coronel de Ejército, en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a otra que tiene presentada.— Se accede a ella.— Se procede a la eleccion de Mesa i resultan reelectos los señores Lazcano Presidente, i Blanco vice-Presidente.— Se da lectura a la nómina de los señores Senadores que compondrán las diversas comisiones permanentes del Senado.— Que sean nombradas las comisiones en la forma propuesta por el señor presidente.— El señor González Julio llama la atencion de los señores Ministros a los oficios que, a nombre de Su Señoría se acordó enviarles i relativos a servicios públicos de Osorno.— El señor Ministro de Relaciones Exteriores espresa que serán atendidas debidamente esas comunicaciones.— El señor Montt propone que se nombre una comision especial encargada de informar acerca del proyecto de Código de Procedimiento Civil. El señor Ballesteros amplía esta indicacion en el sentido de que esta comision informe tambien respecto del proyecto de Código de Procedimiento Criminal.— Terminados los incidentes se da por aprobada la indicacion con la ampliacion propuesta.— Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en la apertura de caminos en aquellas porciones del territorio nacional que se habiliten para la colonizacion i en la adquisicion de los elementos necesarios para la navegacion de los rios i lagos en esa rejion.— Es aprobado despues de algun debate.— Se ponen en discusion los informes de mayoría i de minoría de la Comision de Elecciones referentes a la eleccion de Senador por la provincia de Valparaiso.— Usan de la palabra los señores Ballesteros i Montt.— Se suspende la sesion.— A segunda hora continúa la misma discusion i usan de la palabra los señores Montt, Silva Cruz, Reyes i Ballesteros que pide se consulte previamente a la Sala si se adelantaban las investigaciones tal como se propone en el informe de la minoría de la Comision.— Cerrado el debate, se vota esta indicacion i es desechada.— Se vota i

aprueba el proyecto de acuerdo propuesto por la mayoría de la Comision de Elecciones.— Se da por aprobado el proyecto de lei que concede un suplemento de veinte mil pesos al ítem 4 de la partida 12 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para atender, por el segundo semestre del presente año, a los gastos que demanda el Tribunal Arbitral de Lauterne.— Se pone en discusion jeneral i particular i se da por aprobado el proyecto de lei que concede un suplemento de sesenta mil pesos al ítem 16 de la partida 34 del presupuesto de Hacienda.— Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que concede suplementos a los ítem del presupuesto de Justicia que a continuacion se espresan: partida 23, ítem 4; partida 35, ítem 1 i 6; partida 36, ítem 1, 2, 5, 7 i 9.— Usan de la palabra varios señores Senadores i el señor Bannen pide que el proyecto pase a Comision.— Cerrado el debate, se da por aprobada la indicacion formulada por el señor Bannen.— Continúa la discusion del proyecto de lei que declara de abono, para los efectos de la jubilacion, los servicios prestados por los administradores de estanco i empleados de la Factoría Jeneral.— Cerrado el debate, se vota i aprueba el proyecto en el sentido i con las modificaciones indicadas por el señor Montt.— Se da lectura a la tabla, i se levanta la sesion.— Anexo: Notas de la Municipalidad de Cabildo al señor Senador Silva Ureta.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.	Ossa, Manuel
Bannen, Pedro	Reyes, Vicente
Blanco, Ventura	Riesco, German
Echeverría, Leoncio	Silva Cruz, Raimundo
Errázuriz, Javier	Silva Ureta, Ignacio
González Julio, Aristóteles	Vicuña, Claudio
Guzman V., Eujenio	Walker Martínez, Carlos
Irrarázaval, Carlos	i los señores Ministros de
Matte, Eduardo	Relaciones Exteriores i Cul-
Montt, Pedro	tivo i de Guerra i Marina.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 32 ORDINARIA DEL 7 DE AGOSTO  
DE 1900

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Blanco, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Guzman Irrarázaval, Irrarázaval don Carlos, Matte don Eduardo, Montt, Ossa, Reyes, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Vicuña i Walker Martínez, i el señor Ministro de Hacienda.



Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### *Oficios*

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que, con fecha 3 del actual, ha aceptado la renuncia presentada por don José Florencio Valdes Cuevas del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Industria i Obras Públicas, i ha nombrado en su lugar a don Abraham Gazitúa Brieba.

Se mandó acusar recibo.

Otro de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de doscientos mil pesos en la conclusion de los trabajos de reconstruccion del edificio del Congreso Nacional.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I otro de la misma Cámara con el que devuelve aprobado, sin modificacion, el proyecto de lei, acordado por el Senado, que autoriza al Presidente de la República para que pague la deuda hipotecaria de quince mil pesos contratada por la Municipalidad de la Victoria a favor del Banco Agrícola en 22 de enero de 1892.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

### *Informes*

Uno suscrito por los señores don Pedro Montt, don Antonio Valdes Cuevas i don Javier Errázuriz, miembros de la Comision de Elecciones, acerca de la eleccion de Senador por la provincia de Valparaiso.

Quedó para tabla.

### *Solicitudes*

Una de los señores don Almanzor de la Piedra, don David Mac-Iver i don Francisco J. San Roman, en la que piden se les conceda la autorizacion necesaria para construir la seccion de ferrocarril longitudinal norte comprendida dentro del departamento de Chañaral, desde la estacion de Pueblo Hundido hasta la ceja sur de la Quebrada del Juncal.

Pasó a la Comision de Obras Públicas.

Otra de doña Santos Reyes, v. de Aspec, por sí i por sus hermanas solteras doña Juana, doña Margarita i doña Rosa Reyes, nietas del subteniente de la época de la Independencia don Miguel Herrera, en la que piden pension de montepío;

Otra de doña Eloísa de la Vega, viuda del coronel de Ejército don José Antonio Gutiérrez, en la que pide aumento de la pension de montepío de que actualmente disfruta;

Otra de don Víctor M. Jiménez, capitán de

Ejército, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro;

Otra de doña Bartola Silva, nieta del subteniente de la época de la Independencia don Pedro José Silva, en la que pide pension de montepío;

Otra de doña Mariana i doña Filomena Guerrero Aravena, hermanas solteras del teniente de Ejército don Manuel Antonio Guerrero, muerto en la batalla de Miraflores, en la que piden se les conceda la pension de que disfrutaba la madre de ellas, fallecida el 21 de enero de 1900;

Otra de doña Zoila Blanca Cordero, viuda de don José 2.º Moreno, teniente del batallon movilizado Lontué, en la que pide se le conceda el montepío correspondiente al empleo de teniente de Ejército.

Pasaron a la Comision de Guerra.

I otra de doña Manuela Vial, v. de Bravo, en la que pide se le dé por Secretaría copia autorizada de los antecedentes que sirvieron de base a la lei de 12 de octubre de 1872, en virtud de la cual se concedió pension de gracia a sus hermanas doña Tránsito, doña Rosario i doña Cármen Vial Maturana.

Se accedió a ella.

### *Presupuestos municipales*

Las municipalidades de Curicó i de La Granja remiten sus presupuestos de entradas i gastos para el año 1901.

Se ordenó archivarlos.

A peticion del Secretario, se acordó solicitar de S. E. el Presidente de la República la suma de cinco mil pesos para atender a gastos de Secretaría.

Antes de entrar a la <sup>a</sup>orden del dia, el señor Ministro de Hacienda pidió que se enviaran a Comision de Hacienda, sin aprobarse en jeneral los proyectos de lei iniciados por S. E. el Presidente de la República, que a continuacion se espresan: el que reorganiza el departamento de Estadística de la Aduana de Valparaiso; el que fija el número de inspectores fiscales de que se compondrá la Seccion Inspeccion dependiente de la Direccion Jeneral de Contabilidad; i el que aumenta la planta de empleados del Cuerpo de Vistas; i el que asigna al Director del Tesoro, por los servicios que presta como presidente del Consejo de Defensa Fiscal, una remuneracion de tres mil pesos anuales.

Pidió, asimismo, el señor Ministro que en la primera hora de la sesion actual, despues de los incidentes, se tomara en consideracion el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que autoriza la inversion hasta de la suma de treinta i dos mil libras ester-



linas en la adquisicion de una draga destinada al servicio de la bahía de Valparaiso.

El señor Presidente propuso se enviara a Comision, sin aprobarse en jeneral, todos los mensajes de S. E. el Presidente de la República de que se ha dado cuenta al Senado en las presentes sesiones ordinarias, i que no se hallen en tabla.

El señor Silva Ureta usó de la palabra para hacer algunas observaciones a fin de que llegara a conocimiento del señor Ministro de Industria i Obras Públicas a propósito del mal estado i destruccion ocasionado por los temporales, tanto en los caminos de la provincia de Aconcagua como en los ferrocarriles de los Vilos i de la Calera.

Respecto de los caminos dió Su Señoría algunos datos para manifestar que las sumas invertidas anteriormente eran completamente insuficientes i la necesidad de que se atendiera cuanto ántes a su reparacion.

En cuanto a las líneas férreas ántes mencionadas, el señor Senador hizo notar los defectos de construccion que, en su sentir, estaban en ellas dando márgen a que fueran anualmente destruidas en algunos puntos por los temporales de los inviernos, i observó la conveniencia de que se adoptaran las medidas conducentes para remediar, una vez por todas, esos males que, a la par de ocasionar graves pérdidas al Estado dejan sin medios de comunicacion a los zonas a cuyo servicios están destinadas.

El señor Matte don Eduardo, esplicando en seguida la razon por qué no se habia recibido en Secretaría la solicitud de las municipalidades de Valdivia, por la cual habia Su Señoría preguntado en una sesion anterior, —solicitud relativa a autorizacion para contratar un empréstito— dijo que ésta habia sido enviada al señor Ministro del Interior, siendo su objeto proveer al pago de un terreno para mercado de abastos adquirido por dicha Municipalidad, en la suma de veinticinco mil pesos pagadera por décimas partes en diez dividendos anuales.

Agregó que el señor Ministro, creyendo que no se trataba en realidad de un empréstito, habia devuelto la solicitud a la Municipalidad para que recabase la aprobacion de la asamblea de electores, pero que habiendo no obstante surjido la duda en el seno de aquella Corporacion, sobre si seria o no necesaria la autorizacion del Senado en este caso, en que si bien no se trataba de un empréstito basado en una emision de bonos habia sin embargo una deuda que se contraia por el referido contrato de compra venta.

A fin de que se resolviera oportunamente esta duda, Su Señoría pidió al señor Ministro

de Hacienda rogara a su colega el señor Ministro del Interior sometiera estos antecedentes a conocimiento del Senado, los que para tal efecto pondria en sus manos, ya que este último señor Ministro era el órgano oficial respecto de tales asuntos.

El señor Ministro de Hacienda contestó que satisfaria los deseos manifestados por el señor Senador de Valdivia.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun otro señor Senador quedó cerrado el debate sobre los incidentes.

Se dieron sucesivamente por aprobadas las indicaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda para que pasaran a Comision, sin aprobarse en jeneral, los proyectos a que Su Señoría habia hecho referencia, i para que en la primera hora de esta sesion se tratara preferentemente del mensaje relativo a la adquisicion de una draga para la bahía de Valparaiso.

Asimismo se dió por aprobada por asentimiento tácito de la Sala la indicacion del señor Presidente para que se enviaran tambien a Comision, sin aprobarse en jeneral, los mensajes del Ejecutivo con posterioridad al 1.º de junio último i que no estuvieran incluidos en la nómina de los asuntos en tabla.

Quedaron dichos negocios distribuidos en las Comisiones, en la forma que se anota al final de la presente acta.

Púsose en seguida en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta i dos mil libras esterlinas en la adquisicion de una draga destinada al servicio de la bahía de Valparaiso, i el señor Ministro de Hacienda pidió que este proyecto se redactara en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuarenta i dos mil libras esterlinas en la adquisicion de dragas destinadas al servicio de los puertos de la República.

Artículo 2.º Autorízase igualmente al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veinte mil seiscientos sesenta i cinco pesos cincuenta centavos en la reparacion del muelle fiscal de Valparaiso i en la adquisicion de materiales destinados a él; i la de mil doscientos setenta i cinco pesos en la compra de carros para la Aduana de Talcahuano.»

Hicieron en seguida uso de la palabra los señores Matte don Eduardo, Ossa i Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala



en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

Pasóse despues en discusion el proyecto de acuerdo formulado por la Comision Especial de Reglamento, que modifica el artículo 35 del Reglamento Interior de Sala, relativo a las comisiones permanentes de la Cámara, i el señor Valles Cuevas hizo algunas observaciones respecto a la Comision de Presupuestos que en dicho proyecto se crea.

Con este motivo, el señor Montt propuso se agregara al proyecto el siguiente inciso:

«La Comision de Presupuestos se nombrará anualmente.»

El señor Vicuña pidió se asignara a las comisiones un número fijo de miembros, ya fuera éste de cinco o seis.

Despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Montt, el señor Silva Cruz propuso que el encabezamiento del artículo único del proyecto se redactara en estos términos:

«Artículo único.—Sustitúyese el artículo 35 del Reglamento Interior de Sala por el siguiente:

«Art. 35. Para facilitar el curso de los negocios habrá comisiones permanentes, compuestas cada una de cinco individuos elejidos por el Senado, a propuesta del Presidente.»

Que el inciso propuesto por el señor Montt, en la sesion actual, se redactara así:

«La Comision de Presupuestos se nombrará anualmente i se compondrá de seis individuos.»

Cerrado el debate, se votó el proyecto de acuerdo con las indicaciones de los señores Montt i Silva Cruz i fué aprobado en esa forma por la unanimidad de quince votos, absteniéndose de votar el señor Errázuriz Urmeneta por no haberse hallado presente en la discusion.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Sustitúyese el artículo 35 del Reglamento Interior de Sala por el siguiente:

«Art. 35. Para facilitar el curso de los negocios, habrá comisiones permanentes, compuesta cada una de cinco individuos elejidos por el Senado a propuesta del Presidente.

La primera Comision se denominará de Gobierno.

La segunda de Relaciones Exteriores.

La tercera de Culto i Colonizacion.

La cuarta de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

La quinta de Instruccion Pública.

La sesta de Hacienda e Industria.

La sétima de Presupuestos.

La octava de Guerra i Marina.

La novena de Obras Públicas.

La décima de Policía Interior, que se compondrá siempre del Presidente, vice-Presidente i Secretario, pero el Secretario no tendrá voto en ella.

La Comision de Presupuestos se nombrará anualmente, i se compondrá de seis individuos.»

El señor Ministro de Colonizacion pidió que en la primera hora de la sesion de mañana, despues de los incidentes, se tomara en consideracion el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados que autoriza la inversion hasta de la cantidad de doscientos mil pesos en la apertura de caminos en aquellas porciones del territorio nacional que se habiliten para la Colonizacion, i en la adquisicion de los elementos necesarios para la navegacion de los rios i lagos en esas rejiones.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se dió por aprobada dicha indicacion.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió, en seguida, por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo formulado por la Comision Especial de Reglamento:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Sustitúyese el inciso 1.º del artículo 54 del Reglamento Interior de Sala por este otro:

«Los incidentes estraños a la órden del dia solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contada desde que ella se abra, i ántes de que se éntre a la órden del dia.»

En virtud de la reforma del artículo 35 del Reglamento Interior de Sala, aprobado en la presente sesion, los mensajes a que se ha hecho referencia anteriormente, enviados a Comision, quedaran distribuidos en las comisiones que a continuacion se indica:

A la Comision de Relaciones Exteriores:

Mensaje sobre autorizacion para invertir, por el presente año, la suma necesaria para el mantenimiento de una Legacion en la República de Méjico.

Mensaje con el que acompaña el Tratado de Comercio i Navegacion celebrado entre los Plenipotenciarios de Chile i de Guatemala el 20 de abril último.

A la Comision de Culto i Colonizacion:

Mensaje sobre cuentas pendientes relativas a la Colonizacion de Llanquihue i Chiloé.

Mensaje sobre tierras del Estado, mensura, hijuelacion i delimitacion.



A la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

Mensaje que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de siete mil setecientos noventa pesos en pagar los sueldos que devenguen durante el presente año los promotores fiscales de los departamentos de Limache, Victoria, Parral, Loncomilla, Constitucion, Itata, Yungai, Búlnes i Quinchao.

Mensaje que establece que lo dispuesto en el artículo 142 de la lei de 15 de octubre de 1875 rejirá tambien respecto a los defensores públicos, a los notarios, etc.

Mensaje relativo a suprimir el número 5 del artículo 384 de la lei de 15 de octubre de 1875 sobre organizacion i atribucion de los Tribunales.

Mensaje referente a conceder gratificaciones a los Ministros, fiscal, secretario i relator de la Corte de Tacna.

A la Comision de Instruccion Pública.

Mensaje sobre aumento proporcional de los sueldos de algunos empleados de instruccion primaria.

Mensaje que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en adquirir o construir un edificio destinado al Liceo de Niñas número 1 de Santiago.

Mensaje relativo a derogar el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879, sobre instruccion secundaria i superior.

A la Comision de Presupuestos, los siguientes mensajes sobre suplementos al presupuesto vijente:

El que concede nueve mil quinientos pesos al ítem 44 de la partida 1.<sup>a</sup> del presupuesto de Colonizacion;

El que concede noventa i cinco mil pesos al ítem 25 de la partida 20 del presupuesto de Marina;

El que concede ciento cincuenta mil pesos al ítem 1 de la partida 7.<sup>a</sup> del presupuesto de Marina, para atender a las reparaciones e instalaciones de los buques de la Armada, Arsenales, etc.; i

El que concede ochocientos mil pesos al ítem 1 de la partida 30 del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

A la Comision de Guerra i Marina.

Mensaje para conceder, en el primer despacho, una gratificacion a los cadetes de la Escuela Militar.

Mensaje referente a aumentar en un Jefe de Seccion el número de los empleados de planta del Ministerio de Marina.

Mensaje que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de

doscientos mil pesos en la adquisicion de un terreno i reconstruccion de un edificio para cuartel del Batallon de Infantería «Buin.»

A la Comision de Obras Públicas.

Mensaje que declara de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada «Molino San Pablo.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, no habiendo suficiente número de señores Senadores para formar Sala, se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

*En seguida se dió cuenta:*

1.<sup>o</sup> Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 27 de julio de 1900.—El Ministerio de Justicia ha remitido a este Tribunal, para tomar razon, los supremos decretos números 1,731, de 11 de junio último, i 1,985, de 9 del actual.

Por el primero de estos decretos se autoriza al Intendente de Tacna para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de ocho mil pesos que, unida a la de cinco mil pesos puesta disposicion del presidente de la Corte de Apelaciones de Iquique por decreto núm. 1,283, de 20 de abril último, invertirá en las reparaciones que es necesario efectuar en el local en que funciona la Corte de Apelaciones de Tacna, i ordena deducir esta suma del ítem 10 de la partida 36 del presupuesto de Justicia; i por el segundo se ordena a la Direccion de Contabilidad la refrendacion del primero.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegales estos decretos porque exceden el ítem indicado, no estando este caso comprendido en los que enumera el artículo 14 de la lei de 16 setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoi, acordó poner en conocimiento del Congreso los decretos representados, a virtud de lo dispuesto en el núm. X del artículo 5.<sup>o</sup> de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copias autorizadas de los decretos objetados i de las representaciones de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas*»



*Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:*

«República de Chile.—Ministerio de Industria.—Núm. 1,731.—Santiago, 11 de junio de 1900.—Decreto:

Autorízase al Intendente de Tacna para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de ocho mil pesos que, unida a la de cinco mil pesos puesta a disposición del presidente de la Corte de Apelaciones de Iquique por decreto núm. 1,283, de 20 de abril último, invertirá en las reparaciones que es necesario efectuar en el local en que funciona la Corte de Apelaciones de Tacna.

Ríndase cuenta documentada de la inversión de estas sumas e impútese la de ocho mil pesos al ítem 10, partida 36 del presupuesto de Justicia.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Refrendado por ocho mil pesos.

Dirección de Contabilidad.—Santiago, 14 de julio de 1900.—*J. Francisco Cuevas O.*

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.

«República de Chile.—Ministerio de Justicia.—Número 1,985.—Santiago, 9 de julio de 1900.—Decreto:

La Dirección de Contabilidad refrendará el decreto número 1,731, de 11 de junio próximo pasado, que autoriza al Intendente de Tacna para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de ocho mil pesos que, unida a la de cinco mil pesos puesta a disposición del presidente de la Corte de Apelaciones de esa ciudad por decreto número 1,283, de 20 de abril último, invertirá en las reparaciones que es necesario efectuar en el local en que funciona la citada Corte de Apelaciones.

Tómesese razon i comuníquese. — FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Anotado.—Dirección de Contabilidad, Santiago, 14 de julio de 1900.—*J. Francisco Cuevas O.*

Conforme con su orijinal. *J. Aguirre L.*, secretario.

«En Santiago de Chile, a dieciséis de julio de mil novecientos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,731, de 11 de junio último, espedido por el Ministerio de Justicia i remitido para la toma de razon.

Este decreto autoriza al Intendente de Tac-

na para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de ocho mil pesos que, unida a la de cinco mil pesos puesta a disposición del presidente de la Corte de Apelaciones de Iquique por decreto número 1,283, de 20 de abril último, invertirá en las reparaciones que es necesario efectuar en el local en que funciona la Corte de Apelaciones de Tacna i ordena deducir esta suma del ítem 10 de la partida 36 del presupuesto de Justicia que consulta fondos «para reparaciones de los edificios en que funcionan la Corte Suprema i las Cortes de Apelaciones.»

La Corte de Cuentas considera ilegal el presente decreto porque excede el ítem indicado, no estando este caso comprendido en los que enumera el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

En virtud de lo dispuesto en el número 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte acordó representar al Presidente de la República el presente decreto i el número 1,985, de 9 del actual, que ordena su refrendación a la Dirección de Contabilidad.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.*—*J. Raimundo del Río.*—*Antonio J. Vial.*—*Tulio Ovalle.*—*J. Aguirre L.*, secretario.»

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.

«República de Chile.—Ministerio de Justicia.—Número 2,068.—Santiago, 23 de julio de 1900.—Visto el oficio del Tribunal de Cuentas número 437 B. de 16 del actual, en el que manifiesta que no ha tomado razon del decreto del Ministerio de Justicia número 1,731, de 11 de junio próximo pasado por considerarlo contrario al número 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto número 1,731, de 11 de junio próximo pasado, que autoriza al Intendente de Tacna para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de ocho mil pesos que unida a la de cinco mil pesos puesta a disposición del presidente de la Corte de Apelaciones de Iquique, por decreto número 1,283, de 20 de abril último, invertirá en las reparaciones que es necesario efectuar en el local en que funciona la Corte de Apelaciones de Tacna.

Tómesese razon i comuníquese. — FERNANDEZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.



«República de Chile.—Ministerio de Justicia.—Núm. 2,069.—Santiago, 23 de julio de 1900.—Visto el oficio del Tribunal de Cuentas número 437 B, de 16 del actual en que manifiesta no haber tomado razon del decreto número 1,985, de 9 del actual, que ordena a la Direccion de Contabilidad refrendar el decreto número 1,731, de 11 de junio próximo pasado, por considerar que ámbos decretos son contrarios al número 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto número 1,985, de 9 del actual, que ordena a la Direccion de Contabilidad refrendar el decreto número 1,731, de 11 de junio próximo pasado, que autoriza al Intendente de Tacna para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de ocho mil pesos que unida a la de cinco mil pesos puesta a disposicion del Presidente de la Corte de Apelaciones de esa ciudad por decreto número 1,283, de 20 de abril último, invertirá en las reparaciones que es necesario efectuar en el local en que funciona la citada Corte de Apelaciones.

Tómese razon i comuníquese.—FERNANDEZ.—Francisco J. Herboso.»

Conforme con su orijinal.—J. Aguirre L., secretario.»

«En Santiago de Chile, a veintisiete de julio de mil novesientos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento de haberse recibido en este Tribunal los supremos decretos números 2,068 i 2,069, espedidos por el Ministro de Justicia el 23 del actual, que ordenan tomar razon, respectivamente, de los decretos números 1,731, de 11 de junio próximo pasado, i 1,985, de 9 del presente, espedidos por el espresado Ministerio, i que fueron representados por la Corte con fecha 16 del actual.

En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso los decretos objetados i los que ordenan se tome razon de ellos.

Para constancia se levantó la presente acta.—Carlos Varas.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial.—Tulio Ovalle.—J. Aguirre L., secretario.»

Conforme con su orijinal.—J. Aguirre L., secretario.»

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

2.º Del siguiente oficio:

«Maipo, 31 de julio de 1900.—Tengo el honor de adjuntar a V. E. copia del presupuesto

de entradas i gastos de esta comuna de Maipo aprobado por la Ilustre Municipalidad i ratificado por la asamblea de electores de este territorio municipal para el año 1901.

Dios guarde a V. E.—M. Donoso.»

Se ordenó archivarlo.

3.º De la siguiente solicitud:

«Tutuquen, 28 de julio de 1900.—Soberano Congreso:—La Ilustre Municipalidad de Tutuquen, en sesion extraordinaria de 21 del actual, aprobó por unanimidad de sus miembros asistentes el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo 1.º La Ilustre Municipalidad acuerda dirigirse al Soberano Congreso i pedirle no modifique la actual delimitacion de esta comuna, negando lugar en consecuencia a la solicitud presentada por el primer alcalde de la Municipalidad de Curicó, por cuanto la modificacion que se pretende importa la reduccion del cincuenta por ciento de las escasas entradas que para sus servicios tiene esta Municipalidad i por cuya reduccion obligaria a terminar con el servicio de policia de seguridad, quedando bienes i vidas en manos del vandalaje, ausente hoi de estos lugares por la enérgica actitud de su guardia.

2.º Hacer presente a los representantes de la provincia en el Congreso, los perjuicios que esta innovacion importaria a la comuna i solicitar de ellos el razonable amparo a nuestros derechos.

3.º Nómbrase una comision compuesta del primer i segundo alcalde i del rejidor don Eudasio Cabrera H. para que tomen a su cargo la defensa de la comuna por los medios que estime conveniente.

Al dirigirse a V. E. el proyecto de acuerdo anterior, consideramos de nuestro deber hacer algunas consideraciones que influyan en el ilustrado criterio de V. E. para que, en vista de la justicia de nuestras razones, no dé lugar a la solicitada por el primer alcalde de la Municipalidad de Curicó.

El fin primordial de la division del territorio de la República en comunas autónomas, fué impedir que las municipalidades de las cabeceras de provincia o departamentos absorbiesen la totalidad de las rentas en trabajos de exclusivo ornato de las ciudades, dejando a los contribuyentes rurales en la situacion mas difícil por el abandono absoluto de toda clase de servicios municipales. Que todos los habitantes del pais gocen de los servicios para que ellos mismos contribuyen fué sin duda el espíritu de los lejisladores de la nueva lei de municipalidades.

El primer alcalde [de la Municipalidad de



Curicó, con un celo que le honra, queriendo buscar nuevas fuentes de entradas a su siempre exhausto tesoro municipal por los gastos de mero lujo a que los dedica, ha pretendido aumentar su presupuesto pidiendo la anexión de la parte mas importante de nuestro territorio municipal, i ha presentado dificultades que no existen o haciendo aparecer como víctimas a vecinos que están muy conformes con nuestros servicios i que rechazan en absoluto las ilusorias ventajas que se le ofrecen, i esto es completamente exacto.

La bondad de los servicios municipales de Curicó no alcanzan sino al radio de la plaza de armas; sus calles son mas intransitables que cualquiera de nuestros caminos rurales, nuestra escasa policía comunal vijila con mas eficacia sus dilatados puntos que la fiscal de Curicó, donde ocurren robos a una cuadra de distancia de su cuartel sin que jamás lleguen a descubrir sus autores.

En las últimas aseveraciones que hace en su nota el señor alcalde de Curicó sufre un grave error. La línea indicada en el proyecto no está a mil sino a tres mil metros, i sobre el acuerdo que existe entre los habitantes que se pretende anexar a la comuna de Curicó, nos bastará oponer la solicitud que oportunamente llegará a manos de V. E. presentada por mas de cien caracterizados vecinos de esta Municipalidad en la que protestan de tal aseveración.

La Municipalidad de Curicó, aprobando el proyecto de acuerdo que remitió a V. E. ha querido únicamente crearse nuevas entradas suprimiendo dificultades que no existen i sacrificando a una comuna próspera e importante que no podrá atender sus servicios mas indispensables con las exiguas rentas que le quedarán.

En consecuencia, rogamos a V. E. tenga a bien no acceder a la solicitud de dicha Municipalidad por no ser razonable ni justo.

Dios guarde a V. E.—*B. Silva Larrañaga.*  
—*Pío Mardónes.*—*E. Cabrera H.*

*Pasó a la Comisión de Gobierno.*

4.º De otra solicitud de don Anaclito Lagos, teniente-coronel de Ejército, en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a otra que tiene presentada.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se hará la devolución de documentos que se solicita.

Acordado.

Corresponde proceder a la elección de Mesa.

*Recojidas las cédulas de votos de los señores Senadores, se pasa a hacer el escrutinio.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Dieziseis cédulas, número igual al de señores Senadores presentes en la Sala.

Mayoría absoluta, nueve.

*Terminado el escrutinio, la votación dió el siguiente resultado:*

PARA PRESIDENTE

Por el señor Lazcano don Fernando.	13	votos
" " Zañartu don Aníbal..	1	"
En blanco.....	2	"
Total.....	16	votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Blanco don Ventura..	12	votos
" " Echeverría don Leoncio.....	1	"
En blanco.....	3	"
Total.....	16	votos

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan dejados los mismos Senadores que desempeñaban estos cargos.

El señor GONZALEZ JULIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Permítame un momento Su Señoría.

El señor Secretario va a dar lectura a la nómina de los señores Senadores que tengo el honor de proponer para formar las comisiones permanentes de esta Cámara.

*Comisión de Gobierno*

Señor Juan Antonio González  
" Aníbal Zañartu  
" Alejandro Vial  
" Pedro Bannen  
" Eduardo Matte.

*Relaciones Esteriores*

Señor Ventura Blanco  
" Pedro Montt  
" Vicente Reyes  
" Federico Puga Borne  
" Raimundo Silva Cruz.

*Culto i Colonización*

Señor Eujenio Guzman Irarrázaval  
" Cornelio Saavedra  
" Adolfo Eastman  
" Leoncio Echeverría  
" J. Elías Balmaceda.

*Constitucion, Lejislacion i Justicia*

Señor Jerman Riesco  
" Carlos Walker Martínez  
" Manuel E. Ballesteros.  
" Vicente Reyes  
" Raimundo Silva Cruz.



*Instruccion Pública*

- Señor Federico Puga Borne
- " Raimundo Silva Cruz
- " Pedro Montt
- " Manuel E. Ballesteros
- " Carlos Irarrázaval.

*Hacienda e Industria*

- Señor Antonio Valdes Cuevas
- " Carlos Irarrázaval
- " Federico Varela
- " Cornelio Saavedra
- " Elías Balmaceda

*Presupuestos*

- Señor Ventura Blanco
- " Pedro Montt
- " Federico Puga Borne
- " German Riesco
- " Ignacio Silva Ureta
- " Antonio Valdes Cuevas

*Guerra i Marina*

- " Juan José Latorre
- " Javier Errázuriz
- " Ignacio Silva Ureta
- " Enrique Villegas
- " Eujenio Guzman Irarrázaval.

*Obras Públicas*

- Señor Ignacio Silva Ureta
- " Manuel Ossa
- " Aníbal Zañartu
- " Cornelio Saavedra
- " Javier Errázuriz.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente quedarán nombradas las comisiones en la forma propuesta.

Quedan nombradas.

Tiene la palabra el señor Senador de Llanquihue.

El señor GONZALEZ JULIO.—Hace doce o quince días, tuve oportunidad de dar cuenta a la Cámara de tres oficios que, por intermedio del primer alcalde, me remitió la Municipalidad de Osorno, i como no estaban presentes entonces los señores Ministros de Estado, pregunté al señor Presidente cuál seria el camino mas espedito para que esos oficios llegaran a conocimiento de los honorables Ministros, i Su Señoría me contestó que la mesa oficiaria a Sus Señorías acompañándoles las referidas comunicaciones.

Hasta ahora he aguardado una respuesta, que no he recibido, porque los señores Ministros, entiendo que por enfermedad, no han asistido a la Cámara.

Pero, por la version que dan los diarios de la sesion celebrada el sábado por la Cámara de Diputados, he podido imponerme de que los

honorables Diputados de Osorno señores Haneans i Vázquez Guarda hicieron presente en aquella Cámara las mismas observaciones que yo habia formulado hace algunos días en este recinto, observaciones que fueron atendidas por los señores Ministros.

De manera, pues, señor Presidente, que no inútil que yo insista sobre este punto; i, si he hecha uso de la palabra ha sido solo con el objeto de que quede constancia de que yo no he abandonado el encargo que me confirió la Municipalidad de Osorno.

El señor LAZCANO (Presidente).—Debo decir al señor Senador que los oficios a que se ha referido Su Señoría se remitieron a tres de los señores Ministros.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo, por mi parte, debo decir al honorable Senador que no ha llegado a mis manos ningun oficio referente a las necesidades que puedan sentirse en la provincia de Llanquihue, i que si hubiera llegado habria cumplido mi deber de imponerme de lo que se solicitaba i tratar de remediar las necesidades, en cumplimiento a los deseos de Su Señoría.

Desearia saber, pues, si se ha dirigido algun oficio por conducto de esta Cámara al Ministerio de mi cargo.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor; el que se referia a una peticion de fuerzas de jendarmaría para Osorno, que se dirijió al Ministerio de Colonizacion; al de Justicia se remitió el oficio en que se pedia la creacion de un nuevo Juzgado de Letras; i al de Obras Públicas el terreno relativo a caminos.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Prometo al señor Senador imponerme del oficio i ver modo de satisfacer la necesidad que en él se hace presente.

El señor GONZALEZ JULIO.—Agradezco la promesa que tiene a bien hacer Su Señoría.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Hace ya algun tiempo, señor Presidente, que se remitió al Senado un mensaje del Ejecutivo en que se proponia un proyecto de Código de Procedimiento Civil.

Para estudiarlo se nombró una Comision Mista, la que, desgraciadamente, no ha continuado sus tareas.

Como creo que habria conveniencia en



var el despacho de ese proyecto, me atrevo a proponer que se nombre una Comision especial para que lo estudie e informe i pueda ser pronto tomado en consideracion por el Senado a fin de remitirlo en seguida a la otra Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

El señor BALLESTEROS.—¿Me permite, señor Presidente?....

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Me permito hacer notar que en el mismo caso se encuentra el proyecto de Código de Enjuiciamiento Criminal, remitido tambien por el Ejecutivo a esta Cámara i que siguió los mismos trámites que el de Procedimiento Civil.

En consecuencia, me permito ampliar la indicacion formulada por el honorable Senador de Cautin, en el sentido de que se comprenda a los dos proyectos en el exámen de la Comision especial que se propone.

El señor LAZCANO (Presidente).—Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion formulada por el señor Montt, i ampliada por el señor Ballesteros, para nombrar una comision especial encargada de estudiar e informar acerca de los proyectos de Código de Procedimiento Civil i Criminal.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como no se ha hecho oposicion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Como anteriormente se habia nombrado una Comision Mista para que informara sobre estos proyectos de Código de Enjuiciamiento, creo que habria conveniencia en informar a la Cámara de Diputados de la resolucion que hoi se adopta i que da de hecho por terminadas las funciones de aquella Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—La indicacion formulada por el honorable Senador de Cautin es para que una Comision especial compuesta solo de miembros del Senado estudie estos asuntos; i la razon de esto, que es mui obvia, no escapará a la penetracion de Su Señoría; lo que se persigue es el pronto despacho

de esos negocios; lo que no se conseguiria con el nombramiento de una Comision Mista por la dificultad que comisiones de esta clase tienen siempre para reunirse.

En tiempo anterior, creo que el año pasado, con motivo del estudio de no sé qué asunto, el Senado solicitó de la Cámara de Diputados el nombramiento de una Comision Mista.

La Cámara de Diputados no aceptó esta invitacion del Senado; de manera que, despues de este antecedente, no seria talvez oportuno ir de nuevo a solicitar de la Cámara de Diputados que nombrara una comision para que en union con la del Senado hiciera este estudio. Sobre todo, la indicacion del honorable Senador por Cautin me parece que no tiene mas alcance que el que he indicado.

El señor OSSA.—Estoi de acuerdo con Su Señoría; pero mi propósito era solo recordar al Senado que existe de hecho esa Comision Mista.

El señor SILVA CRUZ.—Por el hecho de haber fenecido el Congreso que designó aquella Comision, ha fenecido tambien la Comision misma; de manera que ámbas Cámaras se encuentran en situacion espedita de adoptar la determinacion que crean conveniente a este respecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, sobre apertura de caminos en los territorios destinados a las colonias, para el cual se acordó preferencia en la sesion anterior.

El señor SECRETARIO.—Dice el oficio de la otra Honorable Cámara:

«Santiago, 20 de julio de 1900.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en la apertura de caminos en aquellas porciones del territorio nacional que se habiliten para la colonizacion, i en la adquisicion de los elementos necesarios para la navegacion de los rios i lagos en esas rejiones

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Ahora que se trata de la



inversion de fondos en favor de la colonizacion, desearia hacer una pregunta al honorable señor Ministro del ramo, i es, ¿en qué estado se encuentra el contrato celebrado con el señor Colson? Va a hacer un año desde que se aprobó ese contrato, i no sabemos si se piensa llevarlo adelante por parte del señor Colson o si se ha dejado sin efecto o ha caducado.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).

En contestacion a la pregunta del honorable Senador debo decir que el contrato celebrado con el señor Colson está en plena vijencia, como que el proyecto fué despachado por el Congreso al fin de las sesiones extraordinarias en el año pasado, i la lei fué promulgada al principio de este año.

El señor Colson, para formar la Sociedad en Europa con el objeto de introducir en el pais cinco mil familias, aguardaba solo la llegada a Francia de todos los planos de la comarca que va a destinarse a la colonizacion. Se le han mandado ya los planos de las provincias de Chiloé i de Llanquihue, i faltan solamente los planos de Valdivia, que en pocos dias mas estarán en las oficinas del Ministerio de Colonizacion. Una vez que el señor Colson tenga en su poder todos estos planos, procederá a formar la Compañía.

Segun el contrato, el señor Colson está obligado a enviar a quinientas familias en el primer año, lo que se espera realizar en la primavera o en el verano próximo. Actualmente se hacen los preparativos en los territorios destinados a la colonizacion, para colocar estas familias en buenas condiciones.

No sé si estas esplicaciones satisfarán al honorable Senador. En todo caso quedo a disposicion del Honorable Senado para dar todas las esplicaciones que se crea necesarias.

El señor OSSA.—Doi las gracias al señor Ministro por las esplicaciones que ha dado.

Hacia esa observacion porque en la Memoria de Colonizacion aparece que se ha suspendido completamente el envío de colonos al pais, i yo desearia saber si esta medida se ha tomado con el carácter de definitiva, o si para ello se ha tenido en vista el contrato celebrado con el señor Colson.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Mi-

nistro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—En los años 1898 i 1899, con motivo de la disminucion de los fondos consultados en el presupuesto para inmigracion i colonizacion, se redujo estraordinariamente la remision de colonos e inmigrantes libres al pais.

Pero en este año se duplicó la partida, esto es, se elevó de cincuenta mil a cien mil pesos, i, gracias a este aumento, ha podido darse instrucciones al Ajente de Colonizacion en Europa para que envíe un número mayor de colonos.

Por otra parte, el contrato celebrado con el señor Colson no impide en absoluto la remision de colonos libres, i al efecto, se ha dado orden al ajente en Europa para que él envíe el mayor número posible dentro del presupuesto consultado para este ramo. Entre otros contratos, se ha hecho uno para enviar cien familias de individuos aptos para el trabajo en terrenos de bosque, i tengo noticia de que en poco tiempo mas se pondrán en viaje estas familias i ya estarán listos los terrenos en que deben instalarse.

Por lo demas, el que habla tiene el mayor interes en fomentar la inmigracion, porque despues del viaje que hice a los campos del sur he adquirido el convencimiento de que el progreso del pais está en la inmigracion i colonizacion que se haga con jente apta para el trabajo i que contribuya a aumentar el poder productor del pais.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—¿Cómo dice el proyecto?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en la apertura de caminos en aquellas provincias del territorio nacional que se habiliten para la colonizacion, i en la adquisicion de los elementos necesarios para la navegacion de los rios i lagos en esas rejiones.»

El señor SILVA URETA.—No es mi ánimo oponerme al proyecto; sino, por el contrario, le daré mi voto, como lo daré siempre a todas aquellas partidas que se pidan para apertura de caminos, porque estoi convencido de que sin caminos no puede haber prosperidad en el pais.

Pero debo hacer presente que, ya que se trata de abrir caminos en los territorios del sur, que todavía no están poblados, sino que se piensa poblar, se preste tambien alguna atencion a los pueblos que han quedado abandona-



dos a consecuencia de haberse destruido sus vías de comunicacion. Esto es lo que ha pasado con el pueblo de la Ligua, donde no existe sino un solo camino para el tránsito, camino que ha sido destruido por los últimos temporales.

Hace poco hablé sobre esto con el señor Ministro del Interior, quien me dijo que habia pedido informe al Intendente sobre el particular i que se procederia en breve a la composura de ese camino.

Así es que yo ruego al señor Ministro que tenga a bien apresurar esos trabajos, a fin de evitar los perjuicios que esta situacion acarrea a los vecinos de aquella localidad.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Encuentro mui atendible la observacion del honorable Senador i mi colega de Senaturía, i la tendré mui presente.

Ayer he visto por la prensa que Su Señoría habia llamado la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas sobre esta materia; i no dudo que el señor Ministro, que todavía está imponiéndose de los asuntos mas importantes de su Departamento, atenderá oportunamente la peticion de Su Señoría.

Por otra parte, el que habla habia recibido ya un oficio del alcalde de la Ligua, relacionado con este asunto; pero, no debiendo los alcaldes dirigirse directamente al Ministerio del Interior, me ha parecido necesario pedir informe a la autoridad administrativa.

Tambien habia recibido otra comunicacion del departamento de Putaendo, manifestándome que ese departamento se encontraba incomunicado con San Felipe.

No dudo, pues, como he dicho, que en breve el señor Ministro de Obras Públicas tomará conocimiento de todas estas necesidades i en pocos dias mas podrá procederse a la reparacion de esos caminos.

El señor **SILVA URETA**.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion el proyecto.

*Fué aprobado por unanimidad de dieciocho votos. No votó el señor Gonzalez Julio.*

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Aprobado el proyecto.

En discusion los informes de la Comision de Elecciones sobre la eleccion de Senador por la provincia de Valparaiso, que es la orden del dia para hoy, segun acuerdo de la Cámara.

El señor **PRO-SECRETARIO**.—El informe de la mayoría de la Comision dice:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Elecciones ha examinado los antecedentes que se relacionan con las elecciones de Senador verificada en la provincia de Valparaiso, i tiene el honor de informaros acerca de ella.

Los poderes presentados por el señor don Juan José Latorre para Senador por la provincia nombrada, le fueron otorgados por la junta provincial, que funcionó con la mayoría de sus miembros, por haber obtenido seis mil seiscientos ochenta i tres votos contra cinco mil setecientos cinco que obtuvo el señor Mackenna, su competidor.

Estos votos se hallan distribuidos así:

Por el señor Latorre:

Valparaiso.....	4,420
Limache.....	384
Quillota.....	1,299
Casablanca.....	580
Total.....	6,683

Por el señor Mackenna:

Valparaiso.....	3,334
Limache.....	788
Quillota.....	1,524
Casablanca.....	59
Total.....	5,705

Los procedimientos electorales de esta provincia han dado orijen a reclamaciones de nulidad, a saber:

1.<sup>a</sup> Reclamacion interpuesta ante el juez de letras de Limache por don Eduardo Poirier, representante del señor Mackenna, destinada a comprobar las irregularidades que, en concepto del reclamante, han viciado la eleccion.

Este reclamo debe desecharse porque no se rindió prueba ni informacion alguna para acreditar los hechos en que se funda.

2.<sup>a</sup> Reclamacion entablada ante el juez de letras de Limache por don Juan Sabino Dávila, en que se dice de nulidad de los actos electorales ejercitados por la comuna de Quilpué, fundado en que aquella Municipalidad no llenó, a su juicio, las formalidades que la lei exige para el nombramiento de juntas receptoras, por cuanto se hizo este nombramiento por acuerdo unánime de los municipales en sesion i no en cédulas firmadas por los votantes i por voto acumulativo.

En el acta de la respectiva sesion municipal consta que la Municipalidad de Quilpué, en sesion a que asistieron cinco de sus miembros, designó a los vocales de las juntas por acuerdo unánime de la sala.

La Comision estima que este procedimiento, aunque irregular, no constituye causal de nu-



lidad, porque si todos los miembros presentes de la Municipalidad estaban unánimemente de acuerdo acerca de las personas que debían nombrarse para componer las mesas receptoras, es evidente que habría designado los mismos vocales, cualquiera que hubiera sido la forma adoptada para el voto. Este hecho, por consiguiente, no ha viciado de ninguna manera la eleccion ni alterado la libre manifestacion de la voluntad de los electores, ni disminuido las garantías que la lei ha querido dar a los diversos partidos.

Existe ademas entre los antecedentes una presentacion hecha ante el juez de letras de Valparaiso por el mismo señor Poirier a nombre del señor Mackenna, en la cual ofrece informacion de testigos para comprobar algunas irregularidades que en su concepto han viciado la eleccion.

La informacion rendida al efecto se concreta a establecer que el dia de la eleccion se destinaron a la compra de votos i cohecho de vocales i comisionados de mesas, fuertes sumas de dinero suministrado con tal objeto por el señor Jorge B. Chace.

Para fundar esta aseveracion se dice que el señor Chace, dias ántes de la eleccion jiró desde Iquique contra el Banco de Tarapacá i Londres por la suma de cien mil pesos, por medio de un cablegrama cuyo texto en ingles se inserta en un escrito presentado al juez con posterioridad al que hemos citado.

Los testigos que el ocurrente presentó declaran que tuvieron conocimiento de los hechos denunciados, pero sus aseveraciones quedan destituidas de todo valor con el resultado que arrojan las investigaciones practicadas por el secretario del Juzgado, comisionado por el juez a petición del interesado mismo.

Este funcionario, despues de visitar las oficinas respectivas i de examinar sus libros, certifica que el señor Chace no tiene cuenta corriente en el Banco de Tarapacá i que entre las comunicaciones archivadas en este Banco i en las oficinas de Telégrafos no existe cablegrama alguno que guarde relacion con lo que se indica en la solicitud.

En otros escritos que forman parte del expediente encabezado por la presentacion del señor Poirier, a que nos hemos referido, se dice que las elecciones han sido viciadas tambien:

1.º Por existir falsificacion en diversas actas seccionales, que arrojan un número de votos diversos al que deberian contener, atendiendo al número de ciudadanos que firman los cuadernos en blanco; i

2.º Por haberse admitido el sufragio a ciudadanos inhábiles o cuyas firmas no guardan conformidad con las estampadas en el registro.

Acerca de este segundo punto no existe en

el expediente comprobacion que permita apreciarlo.

En cuanto al primero, tiene como fundamento el hecho de que en diversas mesas receptoras el número de sufragantes que espresan las actas es inferior al número de ciudadanos que firman los cuadernos en blanco.

La Comision estima que esta diferencia se esplica porque los votantes, para que les sea recibido el sufragio, deben previamente firmar en el cuaderno, i la junta en vista de la semejanza o disconformidad de la firma, admite o rechaza el voto, sin que esté de ninguna manera obligada a recibir el sufragio de todos los firmantes, de donde puede resultar naturalmente que haya mayor número de firmas en el cuaderno que de votos en la urna, sin que esto induzca a pensar en la falsificacion o adulteracion del escrutinio.

En vista de los antecedentes relacionados la Comision estima que deben desecharse las reclamaciones deducidas i aprobarse por consiguiente la eleccion del señor don Juan José Latorre como Senador por Valparaiso, en los términos del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Deséchense las reclamaciones de nulidad deducidas contra la eleccion de Senador por Valparaiso i apruélese la eleccion del señor don Juan José Latorre como representante de dicha provincia.

Sala de Comisiones, 4 de agosto de 1900.—*Pedro Montt.—Antonio Valdes C.—Javier Errázuriz E.*»

El informe de minoría dice:

«Honorable Senado:

Los miembros de la Comision de Elecciones que suscriben, despues de examinar los antecedentes relativos a la reclamacion de nulidad de la eleccion de Senador de la provincia de Valparaiso, estiman de su deber llamar la atencion de la Honorable Cámara a los siguientes puntos:

1.º Que el procedimiento observado por la Municipalidad de Quilpué para el nombramiento de mesas receptoras, contraviene espresamente la disposicion del artículo 48 de la lei electoral, i establece un precedente que la Cámara debe condenar de un modo espreso a fin de que no se repita en lo sucesivo;

2.º Que entre las graves irregularidades de que adolecen las actas de escrutinio presentadas a la junta departamental escrutadora de Valparaiso, está comprobada la emision de doscientos veintiun sufragios, que dichas actas no toman en cuenta, así como exceso de ocho



nos que se nota en la cuarta mesa de la octava subdelegacion;

3.º Que existen serios motivos para dudar de la exactitud del escrutinio que diversas actas consignan, i, a nuestro juicio, es evidentemente falsificada el acta de la octava seccion de la subdelegacion veinte que no aparece estampada en el registro, i que fué presentada en tres hojas de papel, de las cuales la segunda se encontraba en blanco, apareciendo las firmas de los vocales en la mitad inferior de la tercera. Las firmas de los sufragantes parecen prestas por dos o tres personas, i setenta i setenta i ocho nombres están escritos de la misma mano. En esta acta se asignan cincuenta votos al señor Letorre i veinticuatro al señor Mackenna;

4.º Que cuarenta i cuatro de los presidentes que concurren a la junta escrutadora del mismo departamento el dia 8 de marzo último, han declarado, por instrumento público o privado, que el escrutinio se llevó a efecto sin su intervencion i solo con asistencia de los vocales de la mesa, por haber sido arrojados de la sala por fuerza de policía secreta, que, sin ser solicitada, habia invadido el recinto, resultando de este atropello muchos heridos o contusos i viéndose obligados a no continuar ejerciendo sus funciones;

5.º Que segun los mismos presidentes, no obstante haber quedado en minoría, la junta escrutadora continuó practicando el escrutinio hasta darle fin, habiéndose obtenido que firmase el acta muchos de los vocales que no se encontraban presentes cuando la junta funcionaba;

6.º Que de la prueba rendida por don Juan E. Mackenna resultan graves indicios de que influye en la eleccion de Senador el cohecho de electores practicado en grande escala mediante los recursos proporcionados por un extranjero que tenia el deber de mantenerse extraño al acto electoral.

La única comprobacion de los hechos espuestos que consta de los expedientes, es la que acabamos de mencionar.

El señor Mackenna, a quien la Comision ha oído, ha espuesto que no le fué posible adelantar la investigacion en el tiempo designado por la lei, a causa de las muchas ocupaciones de otro jénero que embargue la atencion de los funcionarios judiciales encargados de practicarla, lo que se comprueba con una carta del secretario del Juzgado.

Pidió, en consecuencia, que la Comision, en uso de sus atribuciones, llevara a efecto las siguientes diligencias.

1.ª Traer de Valparaiso los registros i cuadernos en blanco para confrontar las firmas i comprobar si las actas estaban escritas en aqué-

llos o guardaban conformidad con los que sirvieron para verificar el escrutinio que se llevó a efecto en esa ciudad el dia 8 de marzo.

2.ª Abrir los paquetes que contienen las cédulas de votos i despues de contar las que corresponden a cada candidato, confrontar el resultado con el que arrojan las actas respectivas.

3.ª Comisionar a un majistrado judicial o a uno o mas miembros de la Comision para continuar la investigacion referente al cohecho de electores.

La mayoría de la Comision creyó que eran escusadas las diligencias que se pedian, pero los infrascritos teniendo presente: que el señor Mackenna afirma que numerosas actas escrutadas el 8 de marzo han sido adulteradas en los dos dias que siguieron a la eleccion, rebajándole los votos que habia obtenido i atribuyéndoselos al señor Letorre; que las actas no fueron entregadas a los funcionarios que debian conservarlas, dentro del plazo señalado por la lei; que una de esas actas ha sido evidentemente falsificada; i que, en casos análogos, la Comision ha observado la regla de aceptar todos los medios indagatorios que pudieran llevar al esclarecimiento de la verdad, han opinado que debian poner los hechos en conocimiento de la Honorable Cámara i solicitar de ella que, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 112 de la lei electoral, mande llevar adelante las investigaciones en la forma pedida por don Juan E. Mackenna.

Sala de Comisiones, a 7 de agosto de 1900.  
—M. E. Ballesteros.—P. Bannen.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion los informes.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Aunque en el informe presentado por la minoría se espresan los motivos que han inducido a dos de los miembros de la Comision de suscribirlo para pedir un esclarecimiento de los hechos ocurridos en la eleccion de Valparaiso, creo que es de mi incumbencia hacer una lijera esposicion a la Cámara, para que tome nota de lo que ha pasado en aquella eleccion, i vea que, en realidad, no están los hechos esclarecidos suficientemente, de manera que la Cámara pueda formarse conciencia con pleno conocimiento del negocio.

La eleccion que se verificó el dia 4 de marzo



en Valparaiso se llevó a efecto, según parece, con toda legalidad; no hubo quejas de procedimientos arbitrarios en las mesas, ni de ningún otro acto que pudiera viciar la elección.

Sin embargo, en la noche del día 4 de marzo, en los diferentes clubs o lugares que habían designado los candidatos para sumar los escrutinios, se notó que el resultado jeneral de la votación del departamento arrojaba una mayoría de ciento i tantos votos a favor del señor Latorre i en contra de su competidor, el señor Mackenna.

Este hecho fué tomado en cuenta por la prensa i se circularon telegramas por todo el país, anunciando que ése había sido el resultado de la votación.

Sin embargo, las actas que deben ser entregadas, según la ley, al día siguiente, por los respectivos comisionados a las autoridades o personas que la ley designa, para que las conserven hasta el momento del escrutinio, no fueron entregadas, i pasaron tres días sin que esa entrega se verificara.

El señor Mackenna cree, i así lo ha espuesto verbalmente i por escrito ante la Comisión, que durante esos tres días ha sido adulterada gran parte de esas actas, arrebatándole cierto número de votos que había obtenido, atribuyéndoselos al señor Latorre i cambiando así la mayoría, que en el primer momento apareció ser de ciento i tantos votos, en una mayoría de mil i tantos votos a favor del señor Latorre.

Este hecho de que las actas no fueran entregadas en poder de las personas que debían tenerlas, i que son, según la ley, una garantía para que no puedan ser adulteradas, era un indicio muy poderoso de que pudiera haberse verificado aquella adulteración; i este indicio estaba confirmado por el hecho de que en el espacio de tres días había cambiado de un modo tan radical el resultado de la votación, arrojando una mayoría a favor del señor Latorre diez veces mayor de la que había aparecido al principio.

De esta manera el triunfo que habría correspondido en toda la provincia al señor Mackenna, pasó a ser del señor Latorre.

La Comisión no ha tenido antecedentes bastantes para juzgar si realmente existen actas adulteradas; los antecedentes que se han presentado ante ella no dejan constancia de este hecho; ni siquiera existen las copias de las actas parciales de las distintas mesas que funcionaron en el departamento de Valparaiso, como han existido las actas parciales de las diversas mesas que han funcionado en otros departamentos i que la Comisión ha examinado al informar sobre las elecciones verificadas en las distintas provincias de la República.

Habría sido fácil llegar a la averiguación de

los hechos con solo confrontar las actas estampadas en los registros con aquellas que los presidentes de las respectivas mesas presentaron en la junta escrutadora de Valparaiso.

Cuando la junta escrutadora se reunió el 8 de marzo, comenzó por adoptar por unanimidad de votos la resolución de cotejar las actas que se presentaban por los presidentes con las actas estampadas en los registros, porque desde entonces se venía diciendo que gran número de estas actas había sido adulterado; la junta, por tanto, adoptó esa resolución por unanimidad.

Traída a la vista el acta de la octava mesa de la subdelegación vijésima, que fué una de las primeras que se escrutó, pudo notarse desde el primer momento que esta acta estaba falsificada.

A la minoría de la Comisión, dados los antecedentes que se presentaron ante la junta escrutadora de Valparaiso i que no han sido desmentidos en forma alguna, no le ha quedado duda de que esa acta ha sido falsificada.

Ahora, señor, si con la primera de las actas presentadas se obtuvo este resultado, habría sido muy del caso que se hubiera hecho el examen de las demás actas objetadas por los representantes o apoderados de uno de los candidatos, que sostenían que el resultado que esas actas arrojaban en el escrutinio departamental no era el mismo que habían dado en el escrutinio verificado en las mesas.

Pero, ya sea que este examen de las actas se creyese un procedimiento demasiado engorroso, o por cualquier otro motivo, el hecho es que el presidente de la junta, señor Fisher Rubio, juzgó que no era conveniente llevar adelante este examen pedido por los apoderados de uno de los candidatos.

Así, es que, sin más trámite, se procedió al escrutinio por la junta departamental.

Hai, además, la particularidad de que cuarenta i cuatro presidentes, de los ciento treinta que formaban la totalidad de los presidentes de mesa del departamento de Valparaiso, tuvieron que huir de la sala porque, según lo que ellos mismos esponen en un instrumento público suscrito por treinta i tres de ellos mismos i en una acta levantada por esos treinta i tres, la cual fué suscrita además por otros once presidentes de mesa, dichos cuarenta i cuatro presidentes habían sido separados del recinto de la junta por la fuerza pública, que consistía en policía secreta, o en individuos de la policía sin uniformes, pero armados con bastones i palos. Dichos individuos procedieron a arrojar de la sala a cuarenta i cuatro de los presidentes cuando éstos pidieron que se llevara adelante el acuerdo de la junta para examinar una a una todas las actas. Estos mismos presidentes de



mesa protestaron tambien de que el escrutinio no se practicara en un solo acto, que no fuera continuado.

Yo estimo que la declaracion de estos cuarenta i cuatro presidentes de mesa, basta i sobra para tener como nula el acta que da razon del escrutinio del departamento de Valparaiso.

Pero, como el Senado puede examinar tambien las mismas actas parciales i proceder al mismo escrutinio, haciendo las rectificaciones a que hubiere lugar, me ha parecido que debia accederse a lo pedido por el señor Mackenna, esto es, que teniendo a la vista dichas actas i tambien los registros, se procediera a cotejar las actas presentadas en el escrutinio con las actas escritas en los registros. Así se notaria perfectamente la diferencia que pudiera existir entre unas i otras, atribuyéndose votos obtenidos por el señor Mackenna al señor Latorre, si es que tal cosa existe, porque, por mi parte, no podria asegurarlo con los datos que tengo.

El señor Mackenna, ademas, ha hecho notar la intervencion que indebidamente ha tomado en aquella eleccion un señor Chace, de nacionalidad extranjera.

Ningun extranjero tiene por qué intervenir en la eleccion de Valparaiso, ni en ninguna otra, en que se trate de la constitucion o formacion de los poderes públicos de nuestro pais.

Pero, lo que asegura la minoría de la Comision es real i efectivo.

Hechas las investigaciones i nombrado un ministro de fe para ver si el señor Chace tenia una cuenta corriente en el Banco Tarapacá i Lóndres i si habia remitido a este Banco un telegrama en los términos espresados por el señor Mackenna, resultó que en dicho Banco no existia ni la cuenta corriente a favor del señor Chace, ni tampoco el telegrama. Pero, en cambio, existian otros antecedentes que yo he calificado de meros indicios, porque, en realidad, se han cometido los actos de cohecho afirmados por el señor Mackenna. Hai, en efecto, un testigo que dice que él mismo recibió una suma de dinero para pagar a un individuo que votara a favor del señor Latorre, como Senador, dejándolo en libertad para que votara por la lista de Diputados que tuviera a bien, todo esto con el objeto de que el señor Mackenna no saliera elegido Senador.

Hai dos o tres declaraciones mas que confirman estos actos de cohecho, aunque sin constituir plena prueba.

El señor Mackenna ha declarado en la Comision que le ha sido imposible rendir la informacion respectiva, para la cual habia presentado a agentes del mismo señor Chace, porque el juez no tuvo tiempo para ocuparse de este asunto, hecho que ha sido comprobado por las

declaraciones del secretario del Juzgado i del mismo juez, que dicen que les fué imposible recibir dicha informacion a causa del escasísimo tiempo que la lei señala para practicar esta clase de diligencias.

En vista de estos antecedentes, la minoría de la Comision creyó que, para informar concienzudamente i con pleno conocimiento de causa, necesitaba que se adelantasen las investigaciones.

El último de estos puntos, el relativo al señor Chace, me ha parecido de mucha importancia. Creo que afecta, hasta cierto punto, a la honorabilidad de los poderes públicos el hecho de que un extranjero pudiera venir a influir, en Chile, con su dinero, en la eleccion de uno de los representantes del pueblo. Hace poco tiempo, la Cámara de Diputados creyó que debia procederse a una prolija investigacion para saber si era efectivo el hecho, que habia asegurado uno de los diarios de esta ciudad, de que uno de sus miembros estaba revelando lo que pasaba en las sesiones secretas de dicha Cámara, cuando se trataba de asuntos internacionales; i, en vista del resultado de las investigaciones que, por encargo de ella misma, practicó su presidente, creyó necesario seguir adelante, por parecerle que el hecho denunciado por la prensa no era exacto.

Me parece, señor, que el caso del señor Chace es mui parecido al que acabo de citar. Si es real i efectivo que un extranjero ha invertido una fuerte suma de dinero para influir en el resultado de la eleccion de Senador por Valparaiso, seria conveniente que el Senado comisionara a uno de los jueces de Valparaiso, o nombrara una comision de su seno, para practicar la correspondiente investigacion.

Eso no puede perjudicar en manera alguna al señor Latorre, porque si el hecho resultara inexacto, la representacion del señor Latorre no podria ser objetada, a lo ménos por este capítulo. Mientras que si no se practica esta investigacion, quedará siempre esa pequeña, o mas bien esa grande mancha, en los poderes presentados por este caballero; i, por el honor mismo de un representante de la nacion, i por el honor mismo del Senado, me parece que convendria averiguar este punto.

Esto es todo lo que queria manifestar a la Cámara.

Por los antecedentes que se han presentado, no habria por qué objetar la eleccion del señor Latorre, ni por qué cambiar el resultado del escrutinio de que da cuenta la mayoría de la Comision en su informe. Pero la investigacion podrá dar alguna luz i manifestar si son ciertos los hechos denunciados por el señor Mackenna, si son inexactos, mejor, porque entónces todos



declararemos que el único Senador de Valparaíso es el señor Latorre.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, señor Senador.

El señor MONTT.—En las últimas palabras de su discurso, el honorable Senador de Santiago ha dicho que con los antecedentes que hai en la Mesa del Senado, no habria razon para aceptar la reclamacion deducida contra la eleccion del honorable señor Latorre.

Esta declaracion seria mas que suficiente para que yo me abstuviera de ocupar la atencion del Senado con el objeto de sostener el informe de la mayoría de la Comision, porque si se reconoce que la reclamacion no da mérito para ser aceptada, quiere decir que la eleccion del honorable señor Latorre será aprobada por unanimidad.

Sin embargo, deseo contestar algunas de las observaciones que ha hecho el señor Senador.

Su Señoría hace mérito de que cuarenta i cuatro miembros del colegio departamental protestaron respecto del escrutinio porque no habia sido hecho en un acto continuado. La junta departamental se componia de ciento treinta presidentes; de manera que mal podia funcionar continuadamente tratándose de una operacion tan larga, como lo es el escrutinio de ciento treinta mesas. En este caso, mal podia la lei exigir que el acto fuese continuado, como tampoco exige la presencia continua de todos los miembros de la junta.

Así, en Santiago i en Valparaíso, donde las juntas tienen que escrutar un número considerable de mesas, no constituyen los vocales durante las sesenta o setenta horas que dura la operacion, sino que se suspende para continuarla al dia siguiente.

Las sumas que practicó la junta no han sido objetadas; lo único que se objetó fué la validez o nulidad de algunas actas, i, sobre esto, no podia deliberar la junta escrutadora; pues la lei les limita sus facultades a la simple operacion de sumar los votos que arrojan las actas.

No se dice en ninguna parte que haya dejado de tomarse en cuenta alguna acta; ni el reclamante, ni nadie ha protestado respecto de la suma, i, como la junta no podia entrar a hacer comprobaciones de actas, las objeciones que se hacen carecen absolutamente de fundamento.

Debo agregar que de los ciento treinta presidentes que debian concurrir, ciento veintitres suscribieron el acta; dejaron de hacerlo solo siete. Así es que de los cuarenta i cuatro que firman la protesta, treinta i ocho firman el acta i dan como razon de sus firmas el de haber sido amenazados por la policia secreta.

El Senado comprenderá si es verosímil que cuarenta i cuatro individuos, en pleno dia, en la ciudad de Valparaíso, han podido ser obligados por la fuerza a suscribir un documento.

Esta esplicacion no es, pues, satisfactoria; i de todos modos, aun dando por cierto este hecho la junta habria quedado con las dos terceras partes de sus miembros i habria funcionado en mayoría.

El honorable Senador de Santiago dice además que una de las actas no era auténtica, porque no estaba escrita en el registro i por otras irregularidades que denuncia el señor Senador, de que adolecia dicha acta.

No sé si la habrá visto Su Señoría ya que hace tal afirmacion....

El señor BALLESTEROS.—No la he visto, señor Senador.

El señor MONTT.—Yo tampoco la he visto.

El señor BALLESTEROS.—Pero se dice en el acta....

El señor MONTT.—Eso no quiere decir que sea efectivo, porque sabe Su Señoría que la junta está obligada a consignar en el acta las reclamaciones que hagan los apoderados de los candidatos; el hecho de estampar una reclamacion no significa que la junta acepte la verdad del hecho que se reclama.

Celebro mucho, pues, que el señor Senador no haya visto esa acta, como yo, que tampoco la he visto.

La otra observacion del señor Senador la relativa a la inversion de dinero en la eleccion, i ha pedido que se amplien las investigaciones para averiguar qué hai de cierto en la inversion que se dice que hizo cierto caballero inglés de una gruesa suma en favor de la eleccion del señor Latorre.

Yo no sé si Su Señoría ha pedido esta investigacion porque se trata de dinero inglés, porque, a mi juicio, lo grave que encuentro en el asunto es que se invierta dinero en las elecciones, cualquiera que sea el dueño.

Hai otros paises en que la lei obliga a que los candidatos declaren la suma que han gastado en la eleccion, porque se les prohíbe gastar mas de cierta cantidad.

En nuestro pais no existe esta lei; de manera que el reclamante debió empezar por decir: yo no he gastado dinero en la eleccion; sin embargo, nadie ha hecho tal afirmacion.

El señor BALLESTEROS.—Aquí no está vijente esa lei.

El señor MONTT.—Hago simplemente una observacion moral; porque para reclamar por inversiones de dinero en esas elecciones el reclamante debió autorizarse moralmente diciendo: yo no he gastado dinero.

Esta afirmacion no se ha hecho todavía, mas ¿quién puede afirmar que no ha gastado dinero



en su eleccion? De modo que la Comision creyó que debia eliminarse este capítulo de la reclamacion.

El señor MATTE.—Lo del inglés.....

El señor MONTT.—Lo del dinero i tambien lo del inglés.

Por lo demas, se dijo que la inversion de dinero estaba acreditada por un telegrama, cuya copia en inglés se presentó al Juzgado, dirigido al Banco de Tarapacá.

El juez dió orden de practicar investigaciones; el secretario fué al Banco, registró los jiros, los telegramas i no encontró absolutamente nada. Aun mas, la persona denunciada ni siquiera tenia fondos en ese Banco.

La reclamacion no ha sido pues acreditada.

El señor BALLESTEROS.—El señor Mackenna ha alegado que el jiro habia sido traspasado al Banco de Chile i pagado por este último.

Esto está comprobado.

El señor MONTT.—Puede haber hecho muchos jiros en ese dia el Banco de Tarapacá contra el Banco de Chile, puesto que estas dos instituciones tienen relaciones mercantiles; pero esto no autoriza para suponer que se haya jirado por orden de un inglés i para gastos electorales.

Esto se hallaba relacionado con el hecho de que el inglés hubiese mandado telegrafiar al Banco de Tarapacá sobre entrega de una cantidad de dinero; i acerca de esto versó la investigacion levantada, i nada se probó, o solo se probó que no habria llegado la orden que se decia i que la persona a quien se atribuia tener fondos no los tenia en el Banco nombrado.

Este asunto del inglés no ha tenido relacion con la eleccion de Valparaiso, i por eso, a juicio de la Comision, no habia para qué seguir investigacion.

El señor Mackenna, ántes del informe, solicitó ser oido i pidió se solicitaran de Valparaiso los registros i todos los libros con las firmas de los votantes; que se comparasen todas las actas presentadas a la junta electoral con los registros; que se comparasen las firmas de los votantes, i tambien, me parece, que se abrieran los paquetes de votos, es decir, que se hiciera nuevamente el escrutinio de la eleccion de Valparaiso i en términos tan amplios como nunca se habia solicitado. La Comision no creyó que fuera su papel comparar todas las firmas de los sufragantes de Valparaiso.

Si se hubiera dicho por el solicitante: «En la mesa tal hai una falsedad i para probarla pido que se comparen las firmas de los sufragantes o se abran los correspondientes paquetes de votos», habria estado perfectamente; pero cuando no se afirma nada concreto i se

pide que se hagan venir todos los registros de Valparaiso, que se comparen todas las firmas: se abran los ciento treinta paquetes de votos de la eleccion, no ha creido la Comision que todo esto fuera de su incumbencia. No tratándose de un hecho concreto, sino de algo abstracto, la Comision creyó que debia prescindir de lo que se le pedia como prueba, i por eso informó a la Cámara con los antecedentes que tenia.

Concluyo, honorable Presidente, recordando al Senado las palabras de uno de mis honorables colegas: «Con los antecedentes que tenemos en la mesa no existe razon para dudar del resultado de la eleccion», i no habiéndose acordado practicar investigacion me parece que aprobaremos por unanimidad la eleccion del honorable señor Latorre.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—A segunda hora hará uso de la palabra Su Señoría.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede usar de la palabra el señor Senador de Santiago.

El señor BALLESTEROS.—Al concluir la primera hora pedí la palabra únicamente con el objeto de hacer algunas rectificaciones, muy pocas, al discurso que pronunció el honorable Senador de Cautin en respuesta a las observaciones que yo habia hecho para sostener que el Senado estaba en el caso de mandar adelantar la investigacion sobre ciertos puntos relacionados con la eleccion de Valparaiso.

Ha dicho Su Señoría que no ha encontrado datos suficientes para creer que el acta de la octava mesa de la subdelegacion 18.<sup>a</sup> fuese falsificada.

Es efectivo que el orijinal de esta acta no ha venido a la Comision ni ha sido examinado por ella.

Pero igual cosa pasa con todas las actas. Por mas dilijencias que hizo el señor Mackenna para acompañarlas, no pudo obtenerlas nunca. Despues del escrutinio departamental, las actas desaparecieron i no ha habido forma de juntarse con ellas.

Sostiene el señor Senador de Cautin que es necesario tener el acta a la vista para formarse conciencia de si es o no falsificada, pues no puede determinarse nada con solo lo que dice el acta departamental desde que en este documento, segun la lei, solo se deja constancia de las objeciones i observaciones que se produzcan, mas



no de debate ni resolucion alguna, pues la junta departamental no puede deliberar.

Sin embargo, señor Presidente, me parece que, para creer que hai falsificacion, basta considerar el hecho de que al presentarse el acta orijinal se protestara de la forma en que iba, delante de ciento veintitres o talvez ciento treinta presidentes de mesa, sin que nadie rectificara las aseveraciones en que se basaba la protesta. No se comprenderia que entre ciento treinta personas, que tenian el acta a la vista, no hubiera una sola que desmintiera la objecion de falsificacion si es que ésta no tenia fundamento en la forma misma del acta. Si en la protesta se faltaba a la verdad, ahí está el acta para confundir al que hacia la protesta.

Fuera de esto, téngase presente que un ministro de fe, el secretario del Juzgado, examinó el cuaderno de firmas correspondiente a aquella mesa, i encontró que setenta i ocho firmas habian sido puestas por una misma mano. Este hecho está demostrando que el acta es adulterada, i que esas setenta i ocho firmas no corresponden en realidad a electores que efectivamente firmaron i votaron.

Por estos motivos, la minoría de la Comision no trepidó en manifestar su opinion de que aquella acta estaba adulterada. Presentó el caso como un ejemplo aislado, sin embargo, de que habia indicios de que análoga adulteracion se habia cometido en cinco o seis actas mas, pero no encontrando que hubiera datos suficientes para abrigar conviccion plena del hecho, se limitó a hablar de aquella acta respecto de la cual cuya falsificacion no le cabia la menor duda.

El honorable Senador de Cautin ha hecho presente que no podia llevarse adelante la investigacion trayendo los registros i comparando las actas escritas en ellos con las actas que sirvieron para el escrutinio departamental, como lo pedia el señor Mackenna o por lo ménos con los resultados que éstas arrojan en el escrutinio departamental. Cree Su Señoría que este examen seria demasiado jeneral, i que iria mas allá de lo pedido, puesto que el señor Mackenna no habia presentado datos respecto de mesas determinadas.

El señor Mackenna ha espresado la razon por qué no pudo dar estos datos concretos. No le fué posible obtener las actas, por mas diligencias que practicó con este fin.

Ahora, el hecho de entrar en investigaciones jenerales no es tan raro, ni tan inusitado, ni tan ajeno a los procedimientos emplearlos en casos análogos por la Comision de Elecciones.

El escrutinio departamental, segun lo declaran cuarenta i cuatro presidentes, fué nulo, i a mí me parece que si dos testigos bastan para

probar un hecho, con mayor razon debe atenderse a lo que afirman diez, veinte, cuarenta personas sabedoras de lo que dicen. En el presente caso, cuarenta i cuatro presidentes declaran que no se hallaron presentes en el escrutinio, i esplican las razones que los obligaron a suscribir el acta sin aceptar el resultado que ella arroja

Decia que el procedimiento de hacer investigaciones jenerales no es inusitado, puesto que el mismo honorable Senador de Cautin lo aprobó i adoptó en el caso de la eleccion de Llanquihue. A pesar de que no se habia presentado reclamacion de nulidad respecto del departamento de Osorno, la Comision, a pedido de don Ramon Ricardo Rozas, acordó practicar el escrutinio de todos los votos emitidos en cada una de las mesas de ese departamento. I fué aun mas adelante la Comision, puesto que acordó hacer igual investigacion respecto a todos los departamentos de la provincia de Llanquihue.

I eso que se acordó para toda una provincia, ¿por qué no se haria en el departamento de Valparaiso, que por junto tiene ciento treinta mesas? La operacion talvez no duraria arriba de dos o tres horas. I que hai motivo para hacer esa investigacion es evidente: si el escrutinio de primera hora, el de 4 de marzo practicado en cada mesa electoral, dió un resultado completamente distinto del que se practicó cuatro dias despues, bien valia la pena de entrar a examinar los motivos del error de la primera hora. Era punto ménos que imposible que el primer escrutinio, anotado por muchas personas i en distintas partes, pudiera arrojar un resultado tan sumamente distinto del que se practicó el 8 de marzo por la junta jeneral escrutadora.

Creo que la cuestion referente a la inversion de dinero por un extranjero, con el propósito de practicar el cohecho en grande escala, con electores, presidentes de mesas, etc., es algo cuya efectividad valia tambien la pena de averiguarse.

El señor Senador de Cautin nos ha hablado de que en Inglaterra, o no sé en qué otra parte, se obliga a los elejidos a que declaren bajo juramento qué sumas han gastado en su eleccion. Yo creo que el señor Mackenna ha invertido dinero, pues todos lo hacen i es necesario invertirlo para muchas cosas que no pueden hacerse sin un desembolso. Pero de ahí al cohecho electoral hai un mundo de distancia; i en el caso de Valparaiso existe la declaracion de una persona que confiesa haber estado practicando el cohecho con dineros del señor Chace, a lo que se agrega que hai muchos antecedentes que manifiestan que el hecho es verosímil.

En conclusion, creo que hai motivos sufi-



cientes para mandar ampliar las investigaciones, cosa que se ha hecho en casos de mucha menor justificación, por lo que pido que previamente se consulte a la Cámara si se manda o no proceder a la investigación. Este temperamento es el que propone la minoría de la Comisión, i es necesario que se haga recaer votación sobre él, pues, si fuera aceptado, no podría votarse por ahora el proyecto de acuerdo propuesto por la mayoría.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—A lo que dije anteriormente, se puede agregar ahora que la objeción relativa a una acta, que el señor Senador de Santiago considera falsificada, no tiene importancia alguna, porque, sea lo que fuere de esa acta, ella no influye en el resultado jeneral de la elección. El resultado que arroja es de veintiseis votos de mayoría a favor del candidato triunfante, pues que, de setenta i cuatro sufragantes, cincuenta aparecen votando por él i veinticuatro por su competidor. En una elección en que el triunfo es por mas de quinientos votos, ninguno de esos números tiene influencia para alterar el resultado jeneral.

Se ha vuelto a insistir en que el Senado mande adelantar la investigación, trayéndose los registros i las actas, comparándose las firmas de los cuadernos en blanco con las de los registros i abriéndose los paquetes de votos, i se recuerda en apoyo de esta proposición que en el caso de la elección de Llanquihue se ha hecho algo análogo. Conociendo los antecedentes, voi a explicarlos brevemente.

En la elección de Llanquihue, la diferencia entre los votos de uno i otro candidato no alcanza a cincuenta, i las actas departamentales no contienen el detalle de los escrutinios practicados en cada mesa receptora. En una elección en que el triunfo se decide por una mayoría tan pequeña, no es raro que pueda tener importancia para el resultado jeneral una sola objeción fundada, relativa a una mesa. Además en muchas mesas se dividió al candidato González en tres, i al candidato Rozas en dos. Al primero se le llamaba Aristóteles González, Aristóteles Julio González i Aristóteles González Julio, i al segundo Ramon Rozas i Ramon Ricardo Rozas, o algo así; por eso la Comisión creyó preciso abrir los paquetes de votos para ver si debían aplicarse los votos divididos a una misma persona, o si, por el contrario, se trataba de dos candidatos diferentes.

Respecto de la circunstancia de que no haya reclamación de nulidad relativamente a la elección del departamento de Osorno, nada diré, porque no está en debate la elección de la pro-

vincia de Llanquihue. Me bastará recordar que no habiéndose practicado el escrutinio jeneral por la junta provincial de Llanquihue ni por el Honorable Senado, en rigor no hai contra qué hacer reclamación de nulidad en una elección que no ha tenido su fin natural, cual es declarar triunfante a uno de los candidatos.

Así es que los antecedentes de una i otra elección son enteramente diversos. Así se explica que en el caso de Llanquihue, para rectificar las actas departamentales que tenían el defecto de no espresar separadamente los resultados de las actas de las mesas receptoras i el de dividir los candidatos, se ocurriera a la fuente orijinal, a los paquetes de votos. En el caso de Valparaíso nada de esto sucede: el acta departamental es un grueso volúmen que da cuenta de los resultados que arroja cada una de las actas de las ciento treinta mesas.

I, como decia denantes, lo que se pide respecto de Valparaíso es cosa de última hora.

Respecto de la objeción fundada en el cohecho, nada mas tengo que decir. No hai antecedentes en autos que justifiquen esta aseveración. El hecho de que una persona represente diciendo que él mismo practicó el cohecho con dineros de fulano o zutano, no tiene valor para nuestro caso. Sabido es que la declaración o el dicho de un co reo no perjudica a nadie sino a él mismo. De modo que a la luz de los principios jurídicos no hai mérito para condenar con ese dicho a ningun estraño; no hai nada mas fuera de la acusación de un individuo contra sí mismo.

Se dice que un ministro de fe certifica que las firmas puestas en un cuaderno en blanco son distintos a las del registro respectivo. A lo ménos, me parece haber oido esto al señor Senador de Santiago.

El señor BALLESTEROS.—No es eso, señor Senador. La certificación se concreta a que en el cuaderno en blanco correspondiente a la sección octava de la subdelegación diezinueve, aparecen setenta i ocho firmas estampadas por una misma mano.

El señor MONTT.—Eso es lo que certifica un ministro de fe.

El Senado observará que esto no es materia propia de la certificación de un ministro de fe. Un ministro de fe certifica sobre lo que ve, pero declarar que esas setenta i ocho firmas han sido puestas por una sola persona, a quien no se ha visto firmar, no es algo que puede ser certificado por un ministro de fe, porque la igualdad de esas firmas no pasaria de ser cuestión de opinión. Aun un perito calígrafo no puede espresar mas que una simple opinión, mas o ménos fundada. Puede que el ministro de fe sea perito, puede que no lo sea; en todo caso, su papel de tal ministro no es el de emitir tal opi-



nion, ni ménos el de dar una certificacion, de asentar una proposicion asertiva, i si lo hace, su certificacion no vale nada, no tiene mérito alguno.

El señor BALLESTEROS.—Para un tribunal de derecho, puede ser; pero, para un jurado, puede tenerlo.

El señor MONTT.—Es decir, podria tenerlo para personas que no conocen el derecho.

Por lo dicho, concluyo diciendo que no encuentro motivo para ordenar que se hagan mayores investigaciones; por lo cual votaré en contra de la indicacion que a tal efecto se ha hecho.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA CRUZ — Deseo decir solamente dos palabras respecto de la nueva informacion que se solicita.

Veo, por las esplicaciones dadas por los honorables Senadores de Santiago i Cautin, que la base de la peticion consiste únicamente en que en el acta de la junta departamental se espresa que se hizo la objeccion de que una acta parcial contenia tales o cuales irregularidades.

Reclamacion determinada, contra mesa determinada, no se aduce en los antecedentes.

A mas de no haber reclamacion, se trata de una mesa que no influye en manera alguna, dado que el señor Latorre ha triunfado por mil votos sobre su contendor.

Si la Cámara acordara practicar investigaciones sobre hechos abstractos, sobre reclamaciones jenéricas, saldria de las prácticas establecidas, i no habria objeto práctico para ello.

Lo relativo al cohecho está suficientemente explicado por el señor Senador de Cautin, i me parece inoficioso agregar una sola palabra mas sobre este punto.

Para votar el proyecto de acuerdo propuesto por la Comision de Elecciones, basta, a mi juicio, considerar que ha habido una mayoría de mil votos a favor del señor Latorre, sin que se haya formalizado ninguna reclamacion determinada. Respecto de la mesa en que se dice que hubo irregularidades, ella solo comprende setenta i ocho sufragantes, número que no puede infuir en el resultado jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor REYES.—¿Cuáles son las proposiciones hechas?

El señor SECRETARIO.—La mayoría de a Comision de Elecciones propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Deséchanse las reclamaciones de nulidad deducidas contra la eleccion de

Senador por Valparaiso i apruébase la eleccion del señor don Juan José Latorre como representante de dicha provincia.»

En el informe de minoría, terminan los informantes pidiendo que se mande adelantar las investigaciones del caso, respecto a la falsificacion que se cree efectuada en la mesa octava de la subdelegacion dieziocho, abriendo los paquetes de votos para compararlos con los que se acusan como emitidos en el acta de aquella mesa, la que se cree adulterada.

El señor SECRETARIO.—I el honorable Senador de Santiago señor Ballesteros ha pedido que se consulte previamente a la Cámara sobre este punto. Entiendo que esta es la indicacion de Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Sí, señor Secretario.

El señor MONTT.—El señor Senador no se refiere al fondo de la eleccion.

El señor REYES.—De manera que la proposicion de la minoría de la Comision se reduce a que la Cámara mande adelantar la investigacion sobre ciertos hechos que se atribuyen a mesas electorales, o tienen relacion con ellas.

El señor BANNEN.—Podria leerse la parte del informe que se refiere a esos hechos.

El señor REYES.—No hai necesidad, señor, para lo que deseo decir.

La minoría de la Comision no se pronuncia sobre el fondo.

Yo, por mi parte, siempre estaré dispuesto a acceder a que se adelante esta clase de investigaciones. Aunque éstas no tengan otro fin que dilucidar la parte moral de la eleccion, creo que siempre serán útiles. Así es que daré mi voto a la indicacion del señor Senador de Santiago.

En cuando al fondo del asunto, considerando que la proposicion de la minoría de la Comision no desconoce la circunstancia de que los hechos observados no influyen en el resultado de la eleccion, aceptaré el proyecto de acuerdo propuesto en el informe de mayoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicacion previa formulada por el honorable Senador de Santiago señor Ballesteros. Si fuere desechada, se votará el proyecto de acuerdo propuesto por la mayoría de la Comision.

El señor REYES.—¿I si fuera aprobada?

El señor LAZCANO (Presidente).—Seria necesario esperar que se practicaran las nuevas investigaciones, quedando, entre tanto, pendiente el proyecto de la mayoría de la Comision. Me parece que este seria el resultado a



que se llegaría aprobando la indicación del señor Senador por Santiago.

El señor REYES.—Yo entendía que no había incompatibilidad entre la indicación i el proyecto de acuerdo, puesto que la minoría no desconoce que los hechos a que se refieren las nuevas investigaciones no bastan para cambiar el resultado de la elección.

El señor BALLESTEROS.—Por mi parte, creo que sí, señor Senador, porque esos hechos podrían afectar el resultado de la elección.

El señor Mackenna dice que le han quitado como quinientos votos para dárselos al señor Latorre, lo que ha producido una diferencia de mil votos entre uno i otro en el departamento de Valparaíso. Si estos quinientos votos se quitaran al señor Latorre para dárselos al señor Mackenna, éste sería el proclamado, puesto que en Limache i Quillota triunfó por cosa de setecientos votos.

El señor REYES.—Yo creía que la minoría de la Comisión se limitaba a poner ciertos hechos en conocimiento del Senado indicándole, nada más que por un principio de moralidad, que mandara adelantar las investigaciones. Creía que la minoría no iba hasta contemplar el caso de que se anulara la elección de Valparaíso o se cambiara la persona del candidato proclamado.

El señor SILVA CRUZ.—Puede agregarse a esto que el señor Mackenna no concreta los hechos sino respecto de una mesa. De modo que, ampliada la información a todas las mesas, sería uno dar una orden abstracta, jenerica, que no habría cómo entenderla.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se acuerda mandar adelantar las investigaciones, que es la indicación del honorable señor Ballesteros.

*Votada esta indicación, fué desechada por doce votos contra cuatro.*

*Se abstuvieron de votar los señores Ossa i Silva Ureta.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a votar el proyecto de acuerdo propuesto en el informe de la Comisión de Elecciones.

*Votado este proyecto, fué aprobado por la unanimidad de doce votos.*

*Se abstuvieron de votar los señores Silva Ureta, Reyes, Vicuña, Ballesteros, Bannen i González Julio.*

*Durante la votación:*

El señor VICUÑA.—Desde que no se nos dan los necesarios elementos de juicio, no voto.

El señor BANNEN.—Me abstengo de votar por falta de comprobación de los hechos.

El señor BALLESTEROS.—Me abstengo, por el mismo motivo.

El señor REYES.—Yo me abstendré tam-

bien; no me doi cuenta del alcance de los hechos denunciados.

El señor SECRETARIO.—Corresponde ocuparse del siguiente mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En el presupuesto vijente se consultó solo por seis meses la suma para atender a los gastos que demanda el funcionamiento del Tribunal Arbitral de Lausanne, porque se creyó que en ese período de tiempo podrían quedar terminados sus trabajos.

Sin embargo, las últimas comunicaciones que ha recibido el Gobierno de su agente ante dicho Tribunal, manifiestan que el juicio se prolongará por el resto del año, siendo, por lo tanto, necesario disponer de los fondos para el mantenimiento de este servicio durante ese tiempo.

Por estas consideraciones someto a vuestra aprobación, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 4 de la partida 12 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para atender, por el segundo semestre del presente año, a los gastos que demanda el Tribunal Arbitral de Lausanne.

Santiago, 13 de julio de 1900.—ELÍAS FERNANDEZ A.—*Rafael Errázuriz Urmeneta.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Sigue el siguiente mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Las numerosas cuentas que desde tiempo atrás han venido acumulándose, imputables al ítem que se consulta en el presupuesto de Hacienda para gastos imprevistos, han hecho insuficiente la suma destinada a estos gastos en el presente año.

Existen cuentas pendientes por consumo de gas i agua potable desde muchos meses a la fecha i, como es natural, urge sobre manera la solución de ellas, pues de otra suerte las em-



presas se verian obligadas a suprimir esos servicios.

Se adeudan, asimismo, algunas cantidades por sueldos atrasados, correspondientes a empleados públicos que cuentan con escasos recursos de subsistencia.

Se ha procurado en lo posible ceñirse, en los gastos efectuados, a las sumas consultadas en el presupuesto; pero, como he tenido el honor de manifestároslo, las cuentas pendientes por servicios indispensables agotaron muy pronto las respectivas cantidades.

El detalle que se acompaña, suministrado por la Direccion de Contabilidad, da cuenta de la inversion de aquella suma.

Debe tenerse presente que muchas de las cantidades que deben imputarse a imprevistos no importan un gasto efectivo i otras corresponden a pagos decretados en años anteriores. Así, las sumas que a veces se pagan indebidamente al Fisco, bien sea por cánones anticipados de arrendamientos que quedan sin efecto o por otras causas, sumas que deben ser devueltas; las que corresponden a pagos decretados en años anteriores i que los interesados, por no haber alcanzado a percibir en tiempo oportuno, reclaman posteriormente, i otros gastos de naturaleza análoga que se efectúan en el curso del año, deben imputarse al ítem indicado, i estos gastos que no corresponden en realidad al servicio anual, influyen en el pronto agotamiento de los fondos.

En mérito de estas consideraciones i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de sesenta mil pesos al ítem 16 de la partida 34 del presupuesto de Hacienda.

Santiago, 11 de julio de 1900.—ELÍAS FERNANDEZ A.—*Manuel Salinas.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion se le dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETAR O.—Viene a continuacion el mensaje siguiente:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Segun consta del detalle de inversion que tengo la honra de acompañaros, están próximos

a agotarse el ítem 4 de la partida 23; los ítem 1 i 6 de la partida 35 i 1, 2, 5, 7 i 9 de la partida 36 del presupuesto de Justicia que, respectivamente, consultan fondos «para cubrir el mayor gasto que se ocasiona en los diferentes servicios de los establecimientos penales», «para publicacion del *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*», «para impresiones diversas», «para pago de suplentes», «para honorario médico-legales», «para gastos de traslacion de empleados», «para viáticos de funcionarios judiciales» i «para reparaciones, mejoras i construcciones de edificios dependientes del Ministerio.»

De las glosas de estos ítem se desprende que los servicios a que ellos se refieren son de aquellos que imponen gastos cuya determinacion obedece a factores sujetos a mutaciones constantes i que, por lo mismo, se hace poco ménos que imposible precisarlos con exactitud.

Es por esto que las sumas necesarias para la atencion de estos servicios figuran en la seccion de *gastos variables* de la lei anual de presupuestos

En el órden normal, si alguno de estos servicios impone durante un año un gasto de diez mil pesos, puede calcularse que una suma igual bastará para atender al mismo servicio durante el año siguiente; pero sucederá lo contrario, es decir, aumentará o disminuirá el gasto segun sean los factores nuevos que en el curso del año aparezcan.

Si las sumas consultadas no han sido suficientes para atender a los servicios de mi referencia, no se debe ello a errores de cálculo, ni a inversiones injustificadas, ni a imprevisiones de los funcionarios que intervinieron en la formacion del presupuesto.

El exceso de gastos que estos servicios demandarán durante el curso del año, tiene su oríjen, como lo paso a manifestar, en factores nuevos que habian escapado a la mas cuidadosa prevision.

Los cuarenta mil pesos que consulta el ítem 4 de la partida 23 se han invertido principalmente en sueldos de nuevos guardianes que ha sido necesario crear en algunos establecimientos penales cuyas condiciones de seguridad son por demas deficientes; en gastos de alimentacion de estos mismos guardianes; en mayor gasto de alimentacion de reos, por razon de haber aumentado en algunas cárceles la poblacion penal o por haberse contratado a un precio mas subido la provision.

Per decreto de 2 de diciembre de 1899, esto es, cuando ya habia pasado la oportunidad de hacer indicaciones de aumento en el presupuesto, se ordenó publicar un suplemento al *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno* correspondiente a los años 1897 i 1898.



El suplemento de 1897 ha visto ya la luz pública, consta de novecientas veinte páginas i el valor de su impresion fué de cuatro mil seiscientos setenta i cuatro pesos. Una suma aproximada constará la impresion del suplemento correspondiente a 1898 que pronto saldrá a luz. Tanto aquella suma como ésta se deducirán del ítem 1 de la partida 35 que consulta solo diez mil pesos. Debo agregar al respecto que a este mismo ítem se imputa el gasto de papel que, por ser de mui buena clase, tiene un precio subido.

A los veinte mil pesos que consulta el ítem 6 de la partida 35 se han imputado o se imputarán los gastos de impresion de la estadística carcelaria correspondiente a 1896, 1897, 1898 i 1899, que ya han salido a luz; los de la Memoria del Ministerio de Justicia, que va a constar de mas de cuatrocientas páginas; los de la estadística de las penitenciarias i presidios; los de la estadística de los delitos, publicaciones ámbas que se harán este año por primera vez, i las numerosas impresiones de cuadros i formularios para los diferentes servicios del indicado Departamento.

Habiendo dispuesto las cortes de apelaciones, en uso de facultades propias, que numerosos jueces letrados practicasen visitas a los respectivos juzgados de menor i mínima cuantía i debiendo terminarse esas visitas en el mes de enero último, os presenté, a fines del año anterior, un proyecto en que solicitaba la suma de diez mil pesos para pagar los sueldos devengados por las personas que reemplazaron a aquellos jueces.

Ese proyecto no alcanzó a ser despachado i la suma de diez mil pesos fué deducida del ítem 1 de la partida 36, que consulta cuarenta mil pesos para pago de empleados suplentes.

Este ítem tendria a la fecha un saldo considerable, bastante para satisfacer las necesidades de todo el año, si otras labores de mayor importancia a que tuvisteis que dar preferencia, os hubiesen permitido despachar el proyecto de los diez mil pesos a que me he referido.

Las autopsias i reconocimientos que practican los médicos i que requiere la sustanciacion de los procesos criminales, imponen un gasto que va siendo cada vez mayor, circunstancia que está, por cierto, fuera de los dominios del cálculo.

Los veintiocho mil pesos que para este servicio se consultan en el ítem 2 de la partida 36, han sido tambien insuficientes.

La razon que he dado anteriormente respecto de la insuficiencia del ítem que consulta fondos para pago de suplentes, puede tambien aducirse en favor de la exigüidad de la suma consultada para pago de transporte de funcionarios públi-

cos, pues, a un aumento de empleados suplentes corresponde un mayor gasto en pasajes.

El ítem 5 de la partida 36 consulta la suma de cinco mil pesos para la atencion de este servicio i solo la traslacion de la Corte de Iquique a Tazna impondrá un gasto superior a seis mil pesos.

El ítem 7 de la partida 36 consulta diez mil pesos para pago de viáticos de funcionarios judiciales, suma que ha sido insuficiente en razon del número estraordinario de visitas que se han decretado durante el año, por voluntad del Gobierno algunas i a peticion de miembros del Congreso otras.

A fines del año último os hice presente, en el preámbulo de un proyecto de lei, que se imponia la necesidad de practicar reparaciones en numerosos edificios que habian sufrido serios desperfectos ocasionados por las crudezas de los temporales del invierno anterior. En ese proyecto, que vuestras ocupaciones no permitieron despachar, solicitaba la suma de cincuenta mil pesos.

Esta es la cantidad que habrá necesidad de invertir en el curso del presente año. La de veinte mil pesos que con el mismo objeto se consulta en el ítem 9 de la partida 36, se encuentra agotada i solo ha bastado para satisfacer las necesidades mas urj-ntes.

En mérito de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de pedir os la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto de Justicia que a continuacion se espresan:

PARTIDA 23

Item 4 Para cubrir el mayor gasto que se ocasione en los diferentes servicios de los establecimientos penales. . . . . \$ 50,000

PARTIDA 35

Item 1 Para publicacion del *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*. . . . . \$ 8,000  
 " 6 Para impresion de la Memoria de Justicia, de la estadística de las penitenciarias i presidios i de otras impresiones diversas. . . . . 7,000

PARTIDA 36

Item 1 Para pago de empleados suplentes. . . . . \$ 10,000  
 " 2 Para honorarios que el Fisco deba pagar por reconocimientos periciales, autopsias



	i otros trabajos que los Tribunales i juzgados decreten en asuntos criminales, debiendo hacerse el pago de los trabajos médicos conforme al arancel dictado el 9 de junio de 1897 i el de los otros, previa regulacion judicial hecha con intervencion del Ministerio Público.	\$ 30,000
Item 5	Para transporte estrictamente personal de empleados públicos que van a tomar posesion de sus destinos o en comision del servicio, i en fletes de objetos fiscales....	10,000
" 7	Para viáticos de funcionarios judiciales en conformidad al artículo 3.º de la lei de 11 de enero de 1883.....	3,000
" 9	Para reparaciones, mejoras i construccion de edificios dependientes del Ministerio de Justicia.....	50,000

Santiago, a 25 de julio de 1900.—ELIAS FERNANDEZ A.—*Francisco J. Herboso.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—He pedido la palabra solo para llamar la atencion del Senado hácia algo que me parece conveniente que se tome en consideracion; i siento mucho que no esté presente el señor Ministro de Justicia, o alguno de los otros señores Ministros, para que hubiera podido trasmitirle las observaciones que me propongo hacer.

Los Senadores no podemos estar al cabo de ciertos detalles administrativos, ni de cuál sea el manejo que corresponda a ciertos resortes de la administracion, para que ésta siga una marcha regular i armónica.

Así es que, cuando saltan a la vista ciertas irregularidades, llega uno a imaginarse que pueden haber muchas otras que escapan a nuestro conocimiento.

Así, por ejemplo, en el mensaje que se acaba de leer, veo que figura un ítem para la impresion del *Boletín de las Leyes*.

He podido imponerme de la marcha que sigue esta publicacion, i he visto algo que me ha causado la mayor estrañeza. Hace, me parece, como tres años, que, por primera vez, se asignó

en la lei de presupuestos una gratificacion anual de mil pesos a uno de los empleados superiores del Ministerio de Justicia encargado de la recoleccion o recopilacion de las leyes i decretos que deben figurar en este *Boletín*.

Pues bien, desde esa época el *Boletín* se ha impreso de una manera tan estravagante, que causa verdadero asombro. Se han dejado de insertar en él numerosas leyes que no han debido dejar de publicarse.

Entiendo que la publicacion de la lei sobre impuesto aduanero i otras de tanta importancia como ésta, fueron omitidas en el *Boletín de Leyes*, de tal manera que el Gobierno se vió obligado a decretar la publicacion de un suplemento a fin de insertar las leyes omitidas.

Es mui sensible que hasta ahora no se haya publicado ninguna de las partes del *Boletín* correspondiente al año 1899, a lo ménos, no ha sido enviado al que habla; de manera que este trabajo, no obstante la remuneracion especial que se paga al empleado encargado de su recopilacion, marcha con una lentitud estraña; así como ántes se habia hecho con un desbarajuste inconcebible.

Habria deseado que el señor Ministro de Justicia hubiera oido estas observaciones.

Como decia ántes, no es posible que los Senadores estén impuestos en detalle de todos los pormenores de los servicios públicos; pero cuando se revelan irregularidades de esta naturaleza, asalta, sin quererlo, la sospecha de que en los demas negocios pueden existir las mismas irregularidades.

Dejo, pues, la palabra, sintiendo mucho que no se encuentre presente el señor Ministro del ramo.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Desearia saber si este proyecto ha sido aprobado por la Cámara de Diputados o si el mensaje ha sido enviado primeramente al Senado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Fué enviado directamente al Senado, señor Senador.

El señor BANNEN.—Me llama la atencion la circunstancia de que en un solo proyecto, compuesto de un solo artículo, se pidan suplementos para tantas partidas.

Desde luego, el solo hecho de que se pidan suplementos, está manifestando o error de parte de los funcionarios que prepararon el presupuesto o irregularidad en la inversion de las sumas consultadas, de manera que seria conveniente hacer una investigacion seria sobre la inversion de dichas partidas.

No sé si se haya acompañado el detalle de



la inversion; el señor pro-Secretario podria de cirnoslo.

El señor PRO-SECRETARIO. — Está acompañado el detalle señor Senador.

El señor BANNEN. — Lo celebro, porque así podremos ver cómo se han invertido las sumas consultadas en esas partidas; pero como no seria posible hacer esto dentro de la sesion, es indispensable que el estudio se haga por una Comision, a fin de poder dar un voto consciente.

Hace poco se ha nombrado una Comision especial de presupuestos que podria hacer este estudio en breve tiempo.

Ademas, es indispensable que se encuentre presente el señor Ministro del ramo para hacerle algunas de las preguntas que puede sugerir el exámen de la cuenta de inversion de las partidas para las cuales se pide suplementos.

Por lo demas, como este asunto no tiene caracteres de estremada urjencia, de aquí al lúnes podria despacharlo la Comision, i en vista de las esplicaciones que diera el señor Ministro, podríamos dar un voto consciente.

Como dije al principio, el hecho solo de pedirse un suplemento acusa poca regularidad, de manera que no está demas consagrar un poco de atencion i estudio a estos asuntos.

Por esto, formulo indicacion para que el proyecto pase a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente). — En discusion la indicacion del señor Senador de Malleco.

El señor REYES. — Yo debo rectificar una aseveracion que hice hace un momento: el señor Secretario me advierte que una parte del *Boletín de Leyes* del año 1899 ha sido publicada.

El señor WALKER MARTINEZ. — ¿La indicacion del señor Senador de Malleco es para que el proyecto sobre suplementos pase a Comision?

El señor BANNEN. — Sí, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ. — No veo qué inconveniente pueda haber para que ese proyecto sea infirmado por la Comision, i, por mi parte, acepto la indicacion.

El señor SILVA CRUZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ. — Yo deseo observar que es mui posible que el señor Ministro de Justicia ignorara que fuese a discutirse en la sesion de hoy el proyecto de suplementos; es seguro que, si lo hubiera sabido, se habria apresurado a concurrir al Senado.

Talvez podria ahorrarse el tramite de Comision con las esplicaciones que pueda dar el Mi-

nistro del ramo; yo no formulo indicacion, pero bien podia postergarse la discusion de estos suplementos hasta el lúnes próximo i talvez los señores Senadores podrian considerar suficientes las esplicaciones del Ministerio.

El señor BANNEN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN. — El objeto principal que tuve en vista al formular mi indicacion para que el proyecto pase a Comision, fue el de que ésta pudiera estudiar con amplitud el detalle de la inversion de las partidas para las cuales se pide suplementos; de manera que la presencia del señor Ministro en la sesion del lúnes no nos informaria sobre estos detalles. Por el momento, no se nos ocurriria sino preguntas jenerales, de modo que quedaríamos a oscuras sobre la inversion en detalle.

Ademas, de aquí al lúnes la Comision ya habrá tenido tiempo de presentar su informe. I como el objeto principal de mi indicacion era el que la Comision de Presupuestos se impusiera de la inversion de las sumas consultadas en el presupuesto, siento no poder acceder a la insinuacion del honorable Senador señor Silva Cruz.

El señor OSSA. — Por mi parte apoyo la indicacion para que el suplemento de que se trata pase a Comision, donde pueden estudiarse los antecedentes. Como el despacho del asunto no es de urjente necesidad, no se trata, por ejemplo, de la salud pública, sino de algo que está en la marcha jeneral de la administracion, creo que debe aceptarse el pase a Comision.

El señor WALKER MARTINEZ. — Talvez ninguno de los señores Senadores tenia noticia de que se iba a tratar hoy de este suplemento i por consiguiente no lo habrán examinado. No veo inconveniente para pasarlo a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente). — Estos suplementos figuraban en la tabla que aprobó el Senado en dias anteriores; pero es verdad lo que dice el honorable Senador de Santiago, que talvez los señores Senadores no creyeron que se trataria de ellos en la sesion de hoy i creyeron que ésta se dedicaria por completo a los asuntos electorales.

El señor WALKER MARTINEZ. — Como realmente no hai apuro en aprobar inmediatamente este suplemento ni está presente el señor Ministro para dar las esplicaciones del caso, no puede haber inconveniente para que se pase a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?



En votacion.

Se votará la indicacion del honorable Senador de Malleco para mandar el proyecto de suplemento a Comision; si fuera rechazada, se votaria el suplemento.

Como nadie se ha opuesto, si no se pide votacion dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La Honorable Comision de Hacienda del Senado ha emitido el siguiente informe sobre el proyecto relativo a los administradores de estancos i empleados de Factura Jeneral:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda se ha impuesto del proyecto de lei, formulado por el Ejecutivo, a fin de que se declaren de abono, para los efectos de la jubilacion, los servicios prestados por los administradores de estanco i empleados de la Factoría Jeneral.

Como ha sido práctica casi constante del Soberano Congreso abonar el tiempo que estos empleados han servido, la Comision no ve inconveniente en que presteis vuestra aprobacion al proyecto, i, por el contrario, cree que hai equidad en igualar a todos los que se hallan en análoga situacion i no dejar fuera de esta gracia precisamente a aquellos que por delicadeza u otras consideraciones han dejado de solicitarla.

—Sala de Comisiones, 14 de julio de 1899.—*Alejandro Vial.—J. Elías Balmaceda.—Joaquín Santa Cruz.—M. Ossa.*»

En una de las sesiones anteriores se puso en discusion este proyecto, i el honorable Senador señor Ballesteros pidió que se oficiara al señor Ministro preguntándole qué número de personas iban a ser las agraciadas, i el señor Ministro contesta lo siguiente:

«Núm. 541.—Santiago, 24 de julio de 1900.—El Director de Contabilidad, a quien se le pidió informe acerca de los datos solicitados por V. E. en oficio núm. 63, de 11 del mes en curso, en nota núm. 1,046, de 19 del presente, dice a este Ministerio lo que sigue:

«Esta Direccion no tiene antecedentes para expresar el número de personas que serán agraciadas por el proyecto de lei que tiene por objeto declarar de abono para los efectos de su jubilacion los servicios prestados por los administradores de estanco i empleados de la Factoría Jeneral.

Estima el infrascrito que ninguna oficina podrá proporcionar este dato; pero por informaciones estra-oficiales, cree que el número de agraciados no excederá de cinco empleados.

Lo que tengo el honor de decir a US. en contestacion al oficio de US. núm. 506, de 16 del presente.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E.—*Manuel Salinas*»

El proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República dice así:

El señor BANNEN.—Seria conveniente que se leyera todo el mensaje para conocer los motivos del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 2 de setiembre del año 1880 puso termino al antiguo monopolio de tabaco i naipes que desde 1820 suministró cuantiosas rentas a la República. Los empleados dependientes de este ramo, que deben ser considerados como servidores del pais, quedaron en desigual condicion a la de los otros empleados i recaudadores de rentas nacionales, pues, segun las disposiciones que sujetaran la Factoría Jeneral i los estancos a la direccion del Ejecutivo, no establecieron para esos empleados el derecho de jubilar de que han gozado siempre los demas funcionarios administrativos.

La lei que abolió el monopolio de especies estancadas omitió tambien acordar a aquéllos el derecho a jubilacion, pero muchos son los casos particulares en que se han dictado leyes que consideran como servicios al Estado los que prestaran los empleados de la Factoría Jeneral, estancos i estanquillos, para los efectos de la jubilacion que acuerda la lei de 20 de agosto de 1857; i no son ménos numerosas las solicitudes que aun penden de vuestra resolucion, i en las cuales, empleados que fueron de aquel ramo hacen al Honorable Congreso idénticas jestioncs.

Una lei de carácter jeneral daría una pronta resolucion de todas aquellas solicitudes i fijaría definitivamente los derechos a que los peticionarios pueden aspirar por tales servicios.

Por estos motivos i con el fin de equiparar a todos los servidores nacionales i por razones de justicia i equidad que podeis estimar, tengo la honra de someteros a vuestra aprobacion, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara de abono, para los efectos de la lei de 20 de agosto de 1857, los servicios prestados por los administradores de estancos i empleados de la Factoría Jeneral»

Santiago, 2 de febrero de 1897.—*FEDERICO ERRAZURIZ.—R. Sotomayor.*»



El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto a que acaba de darse lectura.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Declaro que no encuentro justificado el proyecto que se ha sometido a la deliberacion del Senado. Creo que los antiguos empleados de estanco, que estaban sometidos a una lei que no les daba derecho de jubilar, tenian mui buena remuneracion i se encontraban en condiciones superiores a las de los empleados fiscales.

Cuando se abolió el estanco no se estableció para sus empleados el derecho de jubilacion; de modo que los que posteriormente siguieron como empleados públicos prestando servicios al pais, si han pedido despues que se les abonaran sus servicios antiguos en el estanco para los efectos de su jubilacion, lo han solicitado como una gracia, i si se les ha concedido ésta ha sido tomando en cuenta mui accesoriamente los servicios prestados en el estanco. En rigor, el hecho de haber administrado un estanco no es, por lo tanto, una razon suficiente para pedir la jubilacion.

El proyecto que se ha puesto en debate es esclusivamente de favor o de gracia, a ciertos empleados que se encuentran en situacion especial, i no creo conveniente que la lei se anticipe a hacer gracia a todos en jeneral, sin tomar en consideracion las circunstancias especiales en que cada uno de los interesados pueda encontrarse. Me parece, por lo ménos, estraño, esto de hacer gracias i favores a quien no los pide, lo que es todavía mas inconveniente cuando ese favor va a gravar las rentas del Estado.

Por los datos presentados aquí i por otros extra-oficiales, parece que son cinco las personas que se encuentran en el caso de poder ser agraciadas con este proyecto; yo creo que para cinco personas no debemos dictar una lei especial, cuando este procedimiento ofrece los inconvenientes que indico.

Me parece que lo mas cuerdo será no dictar esta lei i dejar que los que se crean acreedores a abono de servicios por haber sido administradores de estanco, estanco que terminó hace ya veinte años, se presenten haciendo valer sus servicios o méritos para pedir que, por gracia, se les conceda el derecho a jubilar; porque en realidad los servicios prestados en el estanco no dan derecho a la gratitud pública, ni forman el derecho a jubilacion; son los servicios posteriores los que pueden dar ese derecho agregando a éstos, si se quiere, los servicios anteriores, pero solamente como algo accesorio.

El Congreso, como digo, no debe anticiparse

a hacer favores a quien no los pide i tanto ménos cuando ni siquiera tenga derecho a pedirlos. Por eso es que este proyecto me parece un poco anómalo.

He pedida la lectura del mensaje, para saber qué justificacion tiene el proyecto, i veo que no hai otra que la de haber pedido algunos empleados que se les abone ciertos años de servicios para los efectos de su jubilacion. Esto no me parece bastante para dictar una lei que va a favorecer solo a ciertos i determinados individuos.

Confieso que encuentro un poco fuera de camino una lei de esta naturaleza. Creo que seria mas conveniente a los intereses públicos que no se dictara.

Por estas consideraciones, negaré mi voto al proyecto.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Recuerdo, señor, que, en sesion secreta, en uno de los años anteriores, trató el Senado de este mismo asunto, con motivo de una solicitud particular que se presentó sobre la materia.

Un ex administrador de estanco pedia que se declarara de abono para su jubilacion el tiempo en que habia desempeñado aquel cargo.

Parece que entónces la Comision informante se manifestaba poco favorable a esta solicitud, i a mí me cupo hacer presente las razones que militaban a favor del solicitante, i que son las mismas que ahora tengo para aceptar este proyecto.

Entiendo que hai en una i otra Cámara, pendientes desde hace algun tiempo, algunas solicitudes de administradores de estanco, i que esta circunstancia es la que ha movido al Ejecutivo a presentar este proyecto, creyendo que conviene dictar una lei jeneral sobre la materia. Esta ha sido tambien la manera de pensar de la Comision del Senado, i aun creo haber oido espresar este mismo concepto a algunos de sus miembros.

Las razones que se tuvieron presente en la Comision para aceptar entónces estas solicitudes, fueron que los administradores de estanco habian tenido a su cargo diversos ramos del servicio público que están desempeñados hoi por empleados a quienes la lei confiere, por estos servicios, derecho de jubilacion.

Así, por ejemplo, los administradores de estanco eran tambien administradores de correos i estafetas i hasta, a veces, eran administradores de fondos públicos i aun tenian a su cargo la defensa de los intereses fiscales cuando algunos deudores morosos no pagaban las contribuciones, desempeñando, por consiguiente, diversos



cargos que hoy están encomendados por la lei tambien a diversos empleados públicos, todos los cuales tienen derecho a jubilacion.

Esta razon fué la que tuvo en vista el Senado para aceptar entónces la solicitud que se le presentaba i es sin duda esta misma la que hoy ha movido a presentar el proyecto en debate.

Como estas personas han prestado servicios que la lei misma ha considerado despues dignos del beneficio de jubilacion, es natural atenderlas, concediéndoles este derecho.

Por otra parte, me parece que son muy pocos los que van a ser agraciados por esta lei; i supongo que todos ellos son ancianos, porque las funciones de estos administradores de estanco cesaron mas de veinte años. Ponerlos en situacion de ocurrir al Congreso presentando solicitudes particulares, cuyo despacho, como sabe el Senado, dura años de años, seria hacer completamente ilusoria la concesion de esta gracia de jubilacion, porque es casi seguro que se moririan ántes de obtenerla.

Por estas consideraciones, que fueron las que tuve presente en aquellas sesiones secretas a que me he referido, daré mi voto al proyecto.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por Santiago, son las mismas que iba yo a hacer presente como miembro de la Comision de Hacienda.

Al estudiar este asunto en la Comision, se pidieron los datos necesarios para saber qué número de personas iban a ser beneficiadas por este proyecto. Se contestó por el Ministerio de Hacienda que no habia datos a este respecto, pero que eran muy pocos los que iban a ser agraciados, no sé si cuatro o seis, i todos ellos de edad muy avanzada.

Así es que, por estas consideraciones, la Comision no tuvo inconveniente para recomendar la aprobacion de este proyecto, porque creyó que estaba basado en razones de equidad i de justicia.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Las razones de equidad que aconsejan la aceptacion de este proyecto, están indicadas perfectamente en el mensaje del Ejecutivo. Asimismo parece muy poco razonable eso de someter a todas estas personas de edad proecta a las molestias i demora que trae consigo la tramitacion de solicitudes particulares, tanto mas cuanto que las razones que todas ellas pueden hacer valer para solicitar esta gracia son enteramente análogas; i ya

que no habria inconveniente para concederla a uno, tampoco parece que lo habria para concederla a los demas.

Yo deseaba hacer una observacion relativa a la redaccion del proyecto. En el mensaje se habla de empleados de estancos i *estanquillos*, i en el proyecto solo se habla de *administradores de estancos*.

A mi juicio, seria dar demasiada latitud al proyecto si hubieran de comprenderse en él a los administradores de estanquillos, porque estos individuos no son cuatro o seis, como se ha dicho, sino un número mucho mayor.

De manera que convendria a mi juicio, dejar bien establecido que no se trata de favorecer por esta lei a los administradores de estanquillos, sino únicamente a los administradores de estanco.

En cuanto a la segunda parte del proyecto, debo hacer notar que es innecesaria, porque los empleados de la Factoría eran empleados públicos, como todos los demas, i tenían sueldo de tales i tambien derecho a jubilacion. De manera que no necesitan que se les declare de abono el tiempo que sirvieron en la Factoría para jubilarse.

Los administradores de estanco si que no eran considerados como empleados públicos, ni tenían sueldo alguno, sino un tanto por ciento sobre el valor de las especies que vendian. De manera que, no teniendo sueldo, no se podian jubilar, porque la base de la jubilacion es el sueldo, es decir, una cuarentava parte del sueldo anual por cada año de servicio.

Los administradores de estanco, repito, no eran empleados públicos; se consideraban como contratistas con el Fisco.

La lei de 7 de setiembre de 1861, que organizó el estanco, declara en su artículo 2.º que los empleados de la Factoría Jeneral quedan comprendidos en la categoría de empleados públicos.

De manera que los empleados de la Factoría, como digo, eran empleados públicos, pertenecian a la planta legal del gremio de empleados, con sueldo fijo, i por consiguiente se podian jubilar como todos los demas empleados públicos, no siendo por lo tanto necesario anotarlos en esta lei. Así es que creo que debe suprimirse la mencion que se hace en el proyecto de los empleados de la Factoría Jeneral del Estanco, por innecesaria.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—¿Cómo quedaria el proyecto?

El señor SECRETARIO.—Quedaria así: «Se declara de abono para los efectos de la lei de 20 de agosto de 1857, los servicios prestados por los administradores de estanco»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?



El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—No desconozco que hai una razon de equidad en tomar en cuenta los servicios que hayan prestado los administradores de estanco, desde que dichos administradores eran a la vez funcionarios públicos.

Pero, la observacion principal que hice yo para negar mi voto al proyecto es que va a beneficiarse a unas cuantas personas, que ésta va a ser una lei de favor enteramente gratuita i no una concesion especial al que la pide. Si algunas de estas personas están en situacion de solicitar este favor, pueden hacerlo, presentándose al Congreso, i, aunque sufran alguna demora en la tramitacion de la respectiva solicitud, habria siempre algun medio de facilitarles el camino, pero en todo caso quedarian colocados en la misma condicion de todos los demas solicitantes, que es lo que me parece mas conforme con la equidad i la justicia.

En la misma situacion se encuentra los ochenta i tantos solicitantes que tienen presentadas peticiones al Congreso.

Ahora, si es por evitar que sigan presentándose solicitudes análogas, no creo que ésta sea una razon para dictar una lei de carácter jeneral.

Creo que se consultarían los bien entendidos intereses del pais no dictando una lei jeneral, sino esperando que los que se crean con derecho, lo soliciten del Congreso.

Por ejemplo, los que no han seguido siendo empleados desde el año 80 i que entónces no tenían diez años de servicios, no pueden alegar ningun derecho.

El señor REYES.—El proyecto se refiere a los que son empleados actuales.

Dice el proyecto: «Se declaran de abono *los servicios* prestados; de manera que no puede invocar esta lei el que no sea empleado público en la actualidad.

El señor BANNEN.—Efectivamente, señor Senador.

Yo no desconozco el espíritu de equidad a que obedece el proyecto; pero aquello de otorgar un favor que no ha sido solicitado, no lo creo conveniente.

Quien sabe si alguno de los que se acojan a esta lei no tiene las condiciones que han influido en el ánimo del Congreso para otorgar a otros esta gracia, de manera que ésta es una lei que se dictaria a ciegas.

Ese es mi criterio; siento mucho estar en desacuerdo con los honorables Senadores, pero mantendré mi voto negativo al proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Se va a votar si se acepta el proyecto en los términos propuestos por el honorable Senador de Cautin.

*Votado el proyecto en dicha forma, fué aprobado por once votos contra uno.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el proyecto.

El señor Secretario va a dar lectura a la tabla para la sesion próxima.

El señor SECRETARIO.—Es la siguiente:

«1.º Informe de la Comision de Hacienda acerca de la solicitud en que la Municipalidad de Santiago pide autorizacion para levantar un empréstito de ochenta i dos mil novecientos pesos destinado a pagar los terrenos adquiridos para la prolongacion de la Avenida del Brasil.

2.º Mensaje relativo al pago de certificados salitreros del Toco.

3.º Informe acerca de la solicitud en que don H. D. A. Reed, jerente de la Empresa del Ferrocarril entre Arica i Tacna, pide se conceda una próroga de dieziocho meses para concluir i entregar al tráfico público la prolongacion de dicho ferrocarril hasta el punto denominado «San Francisco»

4.º Informe de la Comision de Gobierno acerca de la solicitud de los señores don Josías Harding i don Jervasio Alarcon, encaminada a obtener permiso i otras concesiones para construir una línea férrea entre el lugar denominado «Los Michayes» i el puerto de Lebu.

5.º Moción del señor don Marcial Martínez que agrega un nuevo inciso al artículo 19 de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891.

6.º Proyecto de la Cámara de Diputados que tiene por objeto fijar para los fósforos de madera un derecho específico de veinte centavos por cada kilógramo de peso bruto, durante cinco años.

7.º Mensaje relativo a reparar las funciones de primera i segunda instancia que ejercen los Ministros del Tribunal de Cuentas.

El señor MONTT.—Debo advertir al señor Presidente que la Comision de Elecciones espera poder presentar en la sesion del lunes próximo los informes sobre las elecciones de Colchagua i Llanquihue; de manera que el Senado tendria asuntos sobre elecciones en que ocuparse.

El señor LAZCANO (Presidente).—El acuerdo del Senado es para ocuparse de preferencia en la órden del dia de asuntos electorales.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.



ANEXO

Comuna de Cabildo

«Señor Senador.—La Ilustre Municipalidad de este pueblo, en sesion extraordinaria en 31 de julio, acordó comisionar al infrascrito para que, en vista del afflictivo i desvalido estado en que ha quedado esta Comuna a causa de las grandes lluvias, i no teniendo esperanzas de pronto alivio, si no viene en nuestra ayuda el Supremo Gobierno, solicite de él un auxilio extraordinario para habilitar provisoriamente el camino público que comunica a este pueblo con Ligua, i al mismo tiempo para que se dirija a los señores Senadores de la provincia que tanto interes han demostrado siempre por los pueblos que representan, para que patrocinen i apoyen ante el señor Ministro del Interior la solicitud que esta alcaldía pasa con esta fecha.

Adjunto encontrará el señor Senador una copia de dicha solicitud.

Resta al infrascrito rogar a Su Señoría a nombre de este pueblo, al que aflige tan tremenda desgracia, i de su Ilustre Municipalidad, para que haga valer en el ánimo del Gobierno la justicia de nuestra peticion i el beneficio que reportará a esta zona su pronta resolucion. No dudo, señor Senador, que debido al calor e interes que Su Señoría desplegará en tan humanitaria causa, el Supremo Gobierno se apresurará en atender tan apremiante situacion.

Asimismo me permito recomendar al señor Senador la vía férrea de este ramal, cuya habilitacion marcha tan despacio.

Con sentimientos de consideracion, da las gracias al señor Senador.—Atento i S. S.—*Leon Beltramin*, primer alcalde.—Al señor Senador de Aconcagua don Ignacio Silva U.—Santiago.

Cabildo, 1.º de agosto de 1900.

Señor Ministro:

En vista de la calamidad que hoi dia pesa sobre Cabildo, la Ilustre Municipalidad se reunió ayer 31 de julio en sesion extraordinaria; entre varias cosas, acordó la siguiente:

«Encontrándose esta comuna completamente aislada por los destrozos grandísimos ocasionados por las copiosas lluvias i la enorme crece del rio Ligua, en los caminos públicos que la comunican con centros de produccion, como asimismo cortada su comunicacion ferroviaria i sin esperanzas de habilitacion, i alarmada esta corporacion por la escasez extrema de los artículos de consumo de primera necesidad, i previendo los consiguientes trastornos que pueden precisar tan anormal i precaria situacion, e

inspirada al mismo tiempo en el cumplimiento de su deber, se apresura en autorizar al primer alcalde de la Ilustre Municipalidad para que, dando a conocer al Supremo Gobierno la situacion angustiosa i por demas afflictiva i conmovedora que han creado a este pueblo los temporales pasados, i ántes que ella revista caracteres mas serios i alarmantes, solicite un auxilio extraordinario para habilitar el camino público que pasando por este pueblo comunica a la cabecera de la provincia con Ligua, en la parte mas urgente, —cual es la comprendida entre esta comuna i la ciudad últimamente nombrada, punto hoi dia término del ferrocarril.

No dudando esta corporacion del pronto auxilio gubernativo, autoriza asimismo al primer alcalde para que principie los trabajos de compostura con el dinero ya erogado por vecinos i con lo que puede disponer la alcaldía.»

Presuroso cumpla con el para mí sagrado deber de poner en conocimiento de Su Señoría el acuerdo municipal que dejo transcrito i de permitirme apoyar i recomendar a Su Señoría tan justa cuanto humanitaria peticion.

Cierto del interes que por aliviar a este pueblo despertará en Su Señoría la lectura de la presente solicitud i seguro de que las influencias de Su Señoría gravitarán en favor de ella, me permito tan solo agregar breves consideraciones encaminadas a demostrar la cuantía i urgencia del auxilio i de los peligros a que queda espuesta esta comuna por un inesperado retardo de él.

El camino mencionado en su parte de Cabildo a Ligua era un camino que, salvo pequeñas reparaciones, conservábase siempre en regular estado, debido a la consistencia de su suelo, lo que dejó de suceder una vez concluida la vía férrea, por razon de que las enormes cantidades de aguas que bajan de las grandes quebradas al sur de la línea e interceptadas en su curso por ella—pues en muchas partes no tiene desagües o alcantarillas de capacidad suficiente—se vaciaron tanto el año pasado i mas aun en el presente por el camino, arrasándolo i sanjeándolo en todo su trayecto.

Mas aun: el Rio Ligua, en su sorprendente e inconmensurable crece, barrió con la línea del ferrocarril, yendo a unirse con las correntosas aguas de las quebradas para seguir en comun i aterrador consorcio destruyendo i arrasando cuanto obstáculo se presentaba a su esterminador poder.

Cuanto puedo decir a Su Señoría será siempre un pálido reflejo de la realidad. Hoi dia para ir de a caballo a Ligua, la demora es de cinco horas haciendo el trayecto en varias partes por los cerros, i en tiempo normal el viaje solo demoraba hora i media.

Hace quince dias, señor Ministro, que esta-



mos aislados i que por consiguiente no recibimos artículos de consumo diario i obligado i quien sabe cuántos mas pasaremos aun en tan triste situacion.

Co las facilidades del ferrocarril el comercio no estaba provisto para resistir a un sitio de hambre, por lo tanto nuestros recursos alimenticios disminuyen en progresion aterradora; las faenas mineras se descuelgan por todas partes, husmeando el alimento que no les ha podido llegar a los despachos de sus minas.

Mas de cien minas en activo trabajo rodean a esta poblacion i ¡ai! de este pueblo cuando todas ellas nos arrojen su jente en demanda del alimento cotidiano.

Es doloroso i apena el espíritu ver a un pueblo viril, industrial i con ánsias de trabajo reducido por la fuerza del hambre a abandonar sus labores diarias i acudir a las autoridades, nó a pedir el pan del mendigo o desvalido sino el pan que se compra, porque ellos trabajan, porque ellos escudriñan la tierra en busca de sus riquezas i porque, ellos explotando sus minas, aumentan el bienestar nacional i pueden pagarse su alimento i el de su familia.

A tal extremo ha llegado la carestía en algunos artículos de primera necesidad que la harina vale diez pesos el quintal i en pocos dias mas ya se habrá concluido.

No dudo que el señor Ministro, dándose cuenta de nuestro precario estado i conmovido al considerar tanta desgracia, se apresurará a salvarnos, comprometiendo así la gratitud, no solo de este pueblo, de suyo agradecido, sino que tambien de todo el departamento de Petorca, pues sus habitantes están en idénticas o casi peores condiciones que nosotros.

Conocido el estado en que se encuentra la línea ferroviaria de este ramal i la completa negligencia con que la atiende la Direccion del ramo—pues aun despues de siete dias de magnífico buen tiempo, no se da unapalada en su compostura—cree el infrascrito que ni en mes i medio estará habilitada.

Este estado anormal de cosas viene sucediéndose todos los años i continuará repitiéndose de año en año, si la autoridad competente no estiende su atencion a tan importante zona.

A Cabildo, como estacion término del ferrocarril, afluyen los productos, tanto agrícolas como mineras de todo el estenso departamento de Petorca, que cuenta con innumerables centros productores tales como Chincoleo, Pedegua, Las Palmas, Tilama, El Hierro, Chalaco, Pedernal, El Sobrante, etc., etc.

Agregando a esto la enorme produccion del

valle interior del rio Ligua, que cuenta con estensísimas propiedades, i la cantidad de combustibles i víveres que deben llegar a este centro para mover tantos establecimientos de fundicion e industrias varias i alimentar una zona tan abundante en minas, se tendrá una idea aproximativa de los gravísimos perjuicios i serios trastornos que ocasiona la paralización del ferrocarril.

Si molesto la atencion del señor Ministro con estas anotaciones, es porque como vecino, ciudadano i autoridad no cumpliria con mi deber silenciándolas i tambien porque reconozco en Su Señoría el espíritu de progreso i de interes nacional, i no dudo que contaré con su apoyo, tanto moral como material.

I conocidos estos antecedentes i dándose cuenta Su Señoría de nuestra crítica situacion, estoi seguro que Su Señoría pondrá su decidido empeño en aliviarla.

Siendo Ligua en la actualidad el término del ferrocarril queda circunscrita nuestra atencion a reparar a la brevedad posible el camino público que nos uniria con ese centro, i dado el estado del camino, solicita la Ilustre Municipalidad de este pueblo, por mi intermedio, un auxilio extraordinario de Su Señoría de *cuatro mil pesos*, cantidad que, agregada a la colectada aquí, será suficiente para habilitar provisoriamente el camino nombrado.

Si esta comuna recurre al Erario Nacional para salvar su situacion, es por obvias consideraciones, que anotadas ya algunas en esta solicitud i dada su justa i trascendental importancia decidirán al Supremo Gobierno a venir en nuestra ayuda.

Debiendo atender esta Municipalidad a tantos caminos vecinales i mineros, no le alcanzan los fondos para costear el total de los gastos que demandaria el arreglo del camino precitado.

Creo escusado entrar en mayores consideraciones, dada la importancia de esta solicitud; solicitud que tengo la seguridad que Su Señoría patrocinará, conquistándose el aprecio i cariño de este pueblo tan digno i trabajador, i del que tengo la honra de ser intérprete.

Con el alma adolorida, invocando sentimientos humanitarios, i a nombre del pueblo entero de Cabildo i de su Ilustre Municipalidad, pido del Supremo Gobierno lo que en esta solicitud dejo dicho.

Esperando una satisfactoria resolucion, i con sentimientos de respetuosa consideracion, saluda al señor Ministro su afectisimo i S. S.  
— Leon Beltramin, primer alcalde.